

LA DEPURACIÓN FRANQUISTA DEL MAGISTERIO PRIMARIO*

The pro-Franco purge of the primary teaching profession

Juan Manuel FERNÁNDEZ SORIA
M.^a del Carmen AGULLO DÍAZ
Universidad de Valencia

Fecha de aceptación de originales: Enero de 1997.
Biblid. [0212-0267 (1997) 16; 315-350]

RESUMEN: La purga de los maestros de escuela primaria, como la de otros grupos profesionales, fue un instrumento de la represión política organizada y planificada para establecer, conservar y legitimar el «nuevo orden» sociopolítico que se implanta después la victoria militar de Franco. En este artículo planteamos tres cuestiones. La primera realiza un estado de situación sobre la naturaleza de la represión y las condiciones de la España de Franco. La represión adoptada contra el magisterio tiene sus manifestaciones específicas: es más preventiva que punitiva, tratando de disuadir la acción pedagógica de los maestros, grupo profesional que nunca mereció la confianza del nuevo régimen, ni de las fuerzas ideológicas que le sostenían, incluyendo la Iglesia católica. El segundo punto trata de clarificar esta desconfianza, que nos remite a los tiempos de la Segunda República. Tal desconfianza explica las razones de la purga de los maestros de la escuela primaria. La tercera parte explica la purga de los maestros valencianos, y aborda sus rasgos políticos y sociales, concluyendo que un grupo como éste, esencialmente sin compromiso político concreto, es reprimido por acusaciones políticas sobre todo. Mediante acusaciones no justificadas podemos confirmar entonces que la purga tuvo un carácter preventivo para los maestros, grupo que sin embargo necesitaba el régimen de Franco. Los grandes perdedores fueron no sólo los maestros sino la misma sociedad española. Una sociedad que vio cómo la nueva pedagogía del régimen de Franco cercenó y enterró un progreso muy destacado sólo unos años antes.

PALABRAS CLAVE: Franco, Magisterio, Depuración, España.

ABSTRACT: The purge of primary school teaching profession, like other groups, was an instrument of political repression organized and planned in order to esta-

* Este trabajo se inscribe en un proyecto más amplio de investigación, todavía en curso, que dispone de una ayuda económica de la Institució Valenciana d'Estudis i Investigació.

blish, keep and legitimise the social-political «New Order» that arose after the victory of Franco's army. There are three points to this article. The first point establishes the state of the question on the repressive nature and conditions in Franco's Spain. The repression adopted against the school teachers has its own quality: it is more preventive than punitive, trying with it to dissuade the pedagogical action of the teaching profession, a group who never had the confidence of the new regime nor the ideological mainstays which support it, including the Catholic Church. The second point tries to clear this mistrust, which goes back to the times of the Spanish Second Republic; in this mistrust the purge of the schoolteachers has its arguments. The third part studies the purge of Valencian schoolteachers, and analyses its political and social characteristics, concluding that an apolitical and scantily compromised group is purged essentially due to political accusations. Though the accusations were not harsh we can confirm the hypothesis of the preventive purge of the teaching profession, a group the Franco regime needed but kept by fear. The great losers of this repression were not only the school teachers but the Spanish society itself. A society that saw how the new pedagogy under Franco's regime cut the progress that was finally underway only a few years prior.

KEY WORDS: Franco, Primary Teaching Profession, Purge, Spain.

MIENTRAS que el estudio de la represión franquista cuenta ya con una literatura considerable que se acrecienta en importancia con los años, los trabajos sobre la depuración del Magisterio no son cuantiosos, y menos aún lo son los que se apoyan en investigaciones monográficas de envergadura¹. Por otra parte, desconocemos que se haya realizado alguna aproximación a la represión del Magisterio desde los expedientes de depuración que custodia el Archivo General de la Administración², documentos que en nuestra investigación han resultado ser de una importancia y valor trascendentales³. Aunque el trabajo del que da cuenta este artículo no está todavía concluido, y a pesar de estar circunscrito a la provincia de

¹ Han estudiado la depuración del Magisterio, aunque con desigual acierto y dedicación ÁLVAREZ OBLANCA, W.: *La represión de postguerra en León. Depuración de la enseñanza, 1936-1943*, Madrid, Santiago García Editor, 1986; CRESPO REDONDO, Jesús, SÁINZ CASADO, José Luis, CRESPO REDONDO, José y PÉREZ MANRIQUE, Carlos: *Purga de Maestros en la guerra civil. La depuración del magisterio nacional de la provincia de Burgos*, Valladolid, Edit. Ambito, 1987; NASARRE LÓPEZ, José María, «Depuración de maestros en la provincia de Huesca», en CARRERAS ARES, Juan José y RUIZ CARNIA Ángel (eds): *La Universidad Española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, (Actas del Congreso celebrado en Zaragoza entre el 8 y 11 de noviembre de 1989), Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991, pp. 213-135; ORTIZ HERAS, Manuel: «La depuración del magisterio en la provincia de Albacete. El lenguaje de los expedientes de depuración», en CARRERAS ARES, Juan José y RUIZ CARNICER, MIGUEL Ángel (eds): *La Universidad Española ...*, pp. 237-255; URÍA, J., «La depuración de maestros asturianos en los años cuarenta», *Andecha Pedagogía*, 12 (1984) 9-11... Por su parte, Salomó MARQUÉS SUREDA ha hecho una entrega de otra investigación más amplia sobre este tema, en su libro *L'escola pública durant el franquisme. La província de Girona (1939-1955)*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias (P.P.U.), 1993, pp. 17-33; este mismo autor ya había publicado un trabajo en 1986 sobre este mismo tema: «El magisterio público gironí (1939-1941). La represió», en el colectivo *La Guerra Civil a les comarques gironines (1936-1939)*, Girona, Cercle d'Estudis Històrics i Socials, 1986.

² Tenemos noticia de una investigación que sí está utilizando estos fondos para su Tesis doctoral, circunscrita a la provincia de Barcelona, debida a Francisco MORENTE, del que disponemos ya de un trabajo: «La depuració del Magisterio nacional: Barcelona 1939-1941», en *L'Avenç*, 175 (1993) 12-19.

³ Véase FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel y AGULLO DÍAZ, Carmen, «Los expedientes de depuración del Magisterio como fuente para la Historia de la Educación», en *El Currículum: historia de una mediación social y cultural*, Actas del IX Coloquio de Historia de la Educación, Granada, 1996.

Valencia, creemos estar en disposición de extraer ya conclusiones a ese nivel provincial y extrapolar algunas de ellas a espacios geográficos más amplios. Así, por ejemplo, podemos adelantar que la depuración de los maestros es un mecanismo represivo más y, como tal, planificado desde el poder y utilizado como instrumento político con un doble carácter: punitivo y preventivo, es decir, concebido no tanto para delimitar y castigar las responsabilidades contraídas durante la guerra civil, que también, cuanto para poner diques mediante la coerción a la labor del Magisterio primario hacia el que se manifiesta, ya desde antes del levantamiento militar, una clara hostilidad y desconfianza. Abona esta hipótesis otra que queremos mostrar: que los maestros no forman un cuerpo comprometido ni ideológica ni políticamente, razón que por sí misma no justifica la extensión del proceso represivo del que es objeto este sector del funcionariado, mecanismo que sí se explica como elemento de prevención y de disuasión ante potenciales brotes de ideologías críticas con el régimen recién instaurado y contra el nuevo orden social que le acompaña. Por otra parte, el Magisterio, que es sujeto paciente de las formas y aparatos represivos del franquismo, no es purgado tanto en intensidad cuanto en calidad; dicho de otro modo: interesa el funcionario pero modelado según los nuevos valores, razón por la que las sanciones no son extremas en general pero que, no obstante, llevan el marchamo de la capitulación ideológica y de la sumisión cuando no el de la disgregación social, y como consecuencia negativa para el progreso social y del propio Magisterio el descabezamiento de este colectivo.

Es habitual distinguir dentro de la represión franquista varias etapas; nuestro estudio —que se prolonga hasta 1944⁴—, se incardina, como es obvio, dado que Valencia es ganada para la causa nacional al finalizar marzo de 1939, en lo que podemos llamar represión de postguerra⁵ que, si bien mantiene rasgos indiscriminados y la naturaleza arbitraria de la represión ejercida durante la guerra civil, pierde, sin embargo, el carácter de violencia inmediata de aquélla y su posible «justificación estratégica»⁶, lo cual, como veremos, otorga importantes cualidades al carácter de la represión y concede una valiosa ventaja a los maestros depurados objeto de nuestra investigación.

1. Naturaleza y carácter de la represión. El estado de la cuestión

A los sesenta años del inicio de la represión, y cuando nos acercamos a los veinte de la instauración del actual régimen democrático, aún es pertinente hacer

⁴ Después de esta fecha sólo encontramos algunas resoluciones esporádicas que dictaminan, en virtud de recursos administrativos o judiciales, sobre decisiones previas emanadas de instancias inferiores.

⁵ Que no se identifica exactamente —como veremos más adelante— con la primera de las cuatro etapas que distingue Julio Aróstegui en la represión franquista: la primera, esencialmente caracterizada por su brutalidad, «se ocupó de liquidar las secuelas directas de la guerra civil en cuanto a la eliminación del enemigo. Fue la represión típica de la postguerra». Se extiende hasta el final de la segunda guerra mundial «o quizás hasta la llegada de la década de los cincuenta» (AROSTEGUI, J.: «La oposición al franquismo. Represión y violencia políticas», en TUSELL, J., ALTED, A. y MATEOS, A., (Coords), *La oposición al Régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, Madrid, UNED. Departamento de Historia Contemporánea, 1990, 2 tomos..., T. I, vol 2, p. 249).

⁶ H. Heine distingue la etapa represiva de los años de la guerra de la que tiene lugar sobre todo en los primeros meses de terminada aquélla, la cual «exhibe el mismo carácter masivo aunque ya no existen las posibles justificaciones estratégicas de entonces»; sitúa el final de esta etapa en 1941 (HEINE, Har- mut, «Tipología y características de la represión y violencia políticas durante el período 1939-1961», en TUSELL, J., ALTED, A. y MATEOS, A (Coords), *La oposición al Régimen de Franco...*, T. I, vol. 2, p. 311).

dos observaciones previas al estudio del proceso depurador al que se vió sometido el Magisterio primario español. Ya en los primeros estudios que sobre la represión realizaron investigadores sin deudas con el anterior régimen, se denunciaba el pacto de silencio alcanzado por las fuerzas políticas y sociales en torno a lo que se ha calificado como «el capítulo más siniestro e imperdonable del régimen franquista»⁷, silencio que se justificaba por la necesidad de no poner obstáculos en la andadura de la recién nacida democracia; olvidar el pasado y no hurgar en la heridas que aún entonces dolían a no pocos españoles, parecía un argumento poderoso aducido con la pretensión de no poner en peligro un régimen que nació vigilado tanto por miradas coetáneas como por las de la más reciente historia⁸. Este «conveniente» mutismo⁹ se apoyaba en un tópico que en la reciente historiografía queda en entredicho: que en los dos bandos la justicia resultó atropellada y que en las dos Españas se cometieron crímenes, razón más que suficiente para no airear un pasado que repartía culpas y que potencialmente aún podía dividir a los españoles¹⁰. Algo diremos luego sobre el carácter capcioso de este argumento, pero ya desde ahora conviene dejar claro que sólo se puede superar el pasado aceptándolo y para ello es preciso conocerlo en su integridad. Si el pasado conforma la memoria colectiva indispensable para que un pueblo tome consciencia de su protagonismo y de su particular historia, ha de ser sacado a la luz incluso con sus miserias. La progresiva apertura de Archivos esenciales para el estudio de la represión, hasta hace poco inaccesibles al historiador, concurre en el objetivo de recuperar la memoria colectiva y hacer inviable el silencio interesado.

La segunda observación quiere advertir contra un riesgo, el de considerar como anécdotas, hasta cierto punto incluso divertidas, las acciones represivas. Antoni Batista repara en el error que supondría descontextualizar la represión¹¹; en su caso, leyendo los atestados de la Brigada Social, y, en el nuestro, examinando los cargos y acusaciones contenidas en los expedientes de depuración de los maestros, es fácil esbozar más de una sonrisa ante las muchas situaciones hilarantes con las que nos encontramos y tener la sensación de asistir a un esperpento, porque cargos o acusaciones que hoy nos parecen increíbles, en los años de la inmediata postguerra podían ser considerados un delito o tenidos como razón sobrada para encausar a una persona, a un maestro o maestra; y esto puede llevar de manera

⁷ Afirmación que aplica HELENO SAÑA no sólo a «la represión feroz contra el bando republicano» durante la guerra civil, sino también a la que se produjo «ya terminada ésta» (*El franquismo sin mitos. Conversaciones con Serrano Suñer*, Barcelona, Ediciones Grijalbo, 1981, p. 115).

⁸ Es sabido que la Constitución de 1978 se redactó en buena medida bajo el influjo, en cierto modo opresivo, de los fuertes y desagregadores debates que acompañaron el nacimiento y andadura de la Constitución republicana de 1931, en cuyo debe suelen ubicarse los acontecimientos dramáticos de la guerra civil. Manuel de Puelles apunta la posibilidad de que en el ánimo de los parlamentarios pesara el recuerdo de aquellos duros enfrentamientos y sus trágicas consecuencias (PUELLES BENÍTEZ, MANUEL DE, *Educación e ideología en la España contemporánea (1767-1975)*, Barcelona, Editorial Labor, 1980, p. 488).

⁹ REIG TAPIA, Alberto, en su libro *Ideología e Historia (Sobre la represión franquista y la guerra civil)*, Madrid, Ediciones Akal, 1984, recoge numerosos testimonios que avalan este «conveniente silencio» mantenido incluso por los medios de comunicación (cfr. pp. 19 y ss.).

¹⁰ Cfr. MORENO GOMEZ, Francisco, «La represión franquista a partir de los datos de Córdoba», en AROSTEGUI, Julio (coord.), *Historia y Memoria de la Guerra Civil. Encuentro en Castilla y León*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1988, vol. I, pp. 303-304, y REIG TAPIA, Alberto, op. cit., *passim*.

¹¹ BATISTA VILADRICH, Antoni: *La Brigada Social*, Barcelona, Editorial Empúries, 1995, p. 8.

imperceptible a trivializar unos hechos y una forma de administrar la justicia, a veces mediando procesos muy largos en el tiempo, que, en aquel momento, sumieron a muchos maestros en el descrédito social y en la desconfianza profesional cuando no en el menosprecio de la propia estima. Se hace, por tanto, necesario esclarecer el proceso de depuración al que fue sometido el Magisterio primario, con el fin, primero, de historiar esta parte traumática y decisiva de la vida de tantos maestros y, en segundo lugar, restituirles en muchos casos lo que perdieron de consideración propia y ajena en esos procesos.

Pero, para lograr estos objetivos, ¿qué método seguir? Cuando se ha tratado de estudiar la represión, tanto la ejercida en los territorios bajo dominio de la República como en aquellos que quedaron bajo el gobierno del general Franco, surgió la polémica de las cifras que no reproduciremos aquí¹²; parecía que lo importante era establecer el número de muertes causadas por la represión en uno y otro bando. Se ponía el énfasis en la cantidad, como queriendo amparar la pretendida objetividad en el ropaje «aséptico» de las cifras, tal vez con el intento de equiparar los desmanes cometidos en ambos bandos, y con este propósito de contribuir a la «pacificación» social (todos somos igualmente responsables) cuando no a legitimar la posición ideológica dominante sobre este tema. Sin embargo, se ha levantado una opinión muy crítica contra el positivismo como método con el que encarar el capítulo de la represión franquista, fundamentándose en que el neo-positivismo, so pretexto de una objetividad cientifista, prescinde en la explicación histórica de las muchas relaciones que se dan entre las estructuras¹³. En el caso de la represión esta postura metodológica, amparándose en la valoración cuantitativa, rehúye la axiológica que es la que pone en juego las estructuras de poder y los procesos de decisión que explican la represión¹⁴. Y es que ésta no es sólo cuestión de cifras, sino también un tema que precisa ser delimitado cualitativamente, sirviéndonos para ello de metodologías que superen la concepción de la historia como mero relato. Aunque este estudio se desarrolla en el marco temporal de la postguerra, tiene sus orígenes y muchas de sus explicaciones en los años de la guerra civil, por lo que no estará de sobra que recordemos las posturas más recientes sobre la diferencia cualitativa que se establece en el análisis de la represión ejercida en uno y otro bando. En síntesis, las diferencias cualitativas esenciales existentes en el tema de la represión se reducen a afirmar que mientras

¹² El general Ramón SALAS LARRAZÁBAL quizás sea el representante más conocido en el intento de cuantificar las víctimas de la guerra (véase su libro *Pérdidas de la guerra*, Barcelona, Editorial Planeta, 1977), datos, que, por otra parte, están siendo corregidos sustancialmente por estudios tan rigurosos como el de SOLE I SABATE, J. M. i VILLARROYA I FONT, J.: *La repressió a la retaguarda de Catalunya (1936-1939)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1989, 2 vols.

¹³ TUÑÓN DE LARA, Manuel, en la introducción al libro de REIG TAPIA, Alberto, *Ideología e Historia...*, p.8. «El resultado de este neopositivismo —escribe Manuel Tuñón— es una historia sectorial, pretendidamente aséptica, desvinculada de los grandes conjuntos y que, efectivamente, tiene la función ideológica de lo que en lenguaje coloquial se diría «limitar los daños». La historia no es una creación intelectual donde las afirmaciones puedan tener validez sin pruebas, ni establecer los «hechos» históricos separados de su entorno de las correlaciones del conjunto, pues se convierten así en relatos o en guarismo —igual da— de análoga sequedad, que pueden ser objeto de fácil manipulación» (Idem).

¹⁴ REIG TAPIA, Alberto, «Metodología de la represión», en AROSTEGUI, Julio (coord.), *Historia y Memoria de la Guerra Civil. Encuentro en Castilla y León...*, vol. I, p. 298. Véase también de Alberto REIG «Consideraciones metodológicas para el estudio de la represión franquista en la guerra civil», *Sistema*, 33 (Noviembre, 1979).

los responsables republicanos hacen lo posible por eliminar la represión indiscriminada, consecuencia de la falta de autoridad y de la confusión revolucionaria de los primeros momentos, fruto más de los odios de clase que de intereses políticos, los mandos militares sublevados y el gobierno de Franco la auspician, legalizan y amparan haciendo de ella un instrumento claramente político y una cuestión de Estado; que la una fue espontánea y desde abajo, y la otra programada «desde arriba, desde el Gobierno de Burgos, y después desde El Pardo»¹⁵; que mientras las autoridades republicanas condenaron repetidamente los excesos cometidos en su territorio y mostraron deseos y procedimientos humanitarios cuando se hicieron con los resortes de coerción, la intransigencia, la violencia y las situaciones de dureza fueron notas predominantes en la España de Franco; que aquélla fue defensiva y una respuesta «a posteriori» y ésta ofensiva y «a priori», lo que desde una posición ética y jurídica es una diferencia fundamental¹⁶, etc.¹⁷. Josep Fontana y Tuñón de Lara aportan dos ideas fundamentales para entender mejor estas esenciales diferencias de cualidad; el primero señala que

«la represión cumplía en el campo franquista una función política fundamental, ligada a las necesidades de una guerra de clases de los menos contra los más: la de paralizar al enemigo por el terror. Cuando se carece de fuerza suficiente para asegurar la vigilancia y el control totales, una represión severa e indiscriminada, tan irracional que no permita advertir regla alguna que garantice la seguridad de los contrarios o los indiferentes, es el mejor modo de paralizar a los unos y mover a los otros a una colaboración activa»¹⁸.

Por su parte, Manuel Tuñón subraya la diferente naturaleza del terror en una y otra España en la línea que venimos contemplando, y aduce una razón que puede clarificar la menor intensidad de la represión en la España constitucional: «Y es que el terror de la zona republicana no era «rentable», no podía ser rentable para su gobierno, porque al ser espontáneo y descontrolado, no era selectivo, no desarticulaba al adversario y, por el contrario daba argumentos a la propaganda de éste»¹⁹.

¹⁵ MORENO GÓMEZ, Francisco: «La represión franquista a partir de los datos de Córdoba», en AROSTEGUI, Julio (coord.), *Historia y Memoria de la Guerra Civil...*, vol. I., p. 305.

¹⁶ REIG TAPIA, Alberto, *Ideología e Historia ...*, p. 158.

¹⁷ La historiografía que apoya estas diferencias es extensa; citemos, sin embargo, las aportaciones al respecto de CALZADO, Antoni y TORRES, Ricard C.: *Un silenci extens. El franquisme a la Ribera Baixa (1939-1962)*, València, Diputació de València. Centre d'Estudis d'Història Local, 1995; FONTANA, Josep, «Reflexiones sobre la naturaleza y las consecuencias del Franquismo», en *España bajo el Franquismo* (Josep Fontana, ed.), Barcelona, Editorial Crítica, 1986; GABARDA, Vicent, *Els afusellaments al País Valencià (1938-1956)*, València, Edicions Alfons el Magnànim. Diputació Provincial de Valencia, 1993; HEINE, Harmut, *La oposició política al franquisme*, Barcelona, Ed. Grijalbo, 1983; MORENO GÓMEZ, Francisco: *Córdoba en la Postguerra (La represión y la guerrilla, 1939-1950)*, Córdoba, Ed. Francisco Baena, 1987; NICOLÁS MARÍN, María Encarna, «Los expedientes de depuración: una fuente para historiar la violencia política del Franquismo», *Areas* (Murcia), 9 (1989) 103-124; NICOLÁS, E., GARCÍA, P., LÓPEZ, I., MELGAREJO, J. y SÁNCHEZ, R., «Una propuesta de crítica historiográfica. La guerra de España de «El País» como expediente de legitimación», *Arbor*, 491-492 (1986) 183-215; REIG TAPIA, Alberto, *Ideología e Historia...* y su trabajo «Metodología de la represión»...; SOLE I SABATE, J. M., *La repressió franquista a Catalunya (1938-1953)*, Barcelona, Edicions 62, 1985, etc.

¹⁸ FONTANA, Josep, «Reflexiones sobre la naturaleza y las consecuencias del Franquismo»..., p. 18.

¹⁹ TUÑÓN DE LARA, Manuel, en la Introducción al libro de REIG TAPIA, Alberto, *Ideología e Historia ...*, p. 9.

Que fue la represión franquista una acción programada y de extremada dureza, es algo que exigió el general Mola en las Instrucciones preparatorias de la sublevación militar²⁰ y que con el paso del tiempo han confirmado dos personajes tan emblemáticos, aunque tan diferentes por otras razones que no vienen al caso, como Serrano Suñer y Dionisio Ridruejo. Este, señalado líder falangista en aquellos años, ha dejado escrito que las autoridades franquistas llevaron a cabo «una represión aplastante cualitativa y cuantitativamente, planificada y certera, dirigida contra toda posible oposición de conducta o ideología»²¹; y el que fuera destacada figura política y cuñado del general Franco comentaba lo que él mismo denominó como un sistema de «justicia al revés»²² —que castigaba como rebeldes en armas a los que se oponían al Alzamiento militar²³ defendiendo al legítimo Gobierno del Frente Popular— diciendo que «un sistema jurídicamente tan simple y artificioso, en el clima tremendo de una guerra civil, conduce sin remedio a situaciones de tal dureza que en algunos territorios se establecieron previamente porcentajes de absoluciones, penas de muerte y penas privativas de libertad».

Pero, ¿qué se entiende por represión?, ¿bajo qué formas se produce?, ¿cuáles son sus aparatos? En la respuesta a estas preguntas también suele haber coincidencia. Lo común es que el concepto represión abarque los casos de muerte, de malos tratos a presos, torturas, transacciones dinerarias o sexuales para conseguir algún beneficio imprescindible para la propia subsistencia o la de algún allegado, como alimentos, el perdón, la suavización de la condena o de su cumplimiento²⁴. Josep María Solé prefiere hablar de «represiones en plural porque existió una gran multiplicidad de modelos represivos», diferentes en el espacio y en el tiempo, distintos según los represores y sus víctimas, diversos en sus causas y sus formas²⁵. Más precisos nos parecen los contornos con los que Harmut Heine caracteriza el concepto «represión política» aplicado al sistema franquista, para quien no sólo cabe entender dentro de esta idea las acciones que persiguen fines políticos claros

²⁰ El general Emilio Mola, en la base quinta de la «Instrucción reservada núm. 1» firmada en Madrid el 25 de mayo de 1936, decía: «Se tendrá en cuenta que la acción ha de ser en extremo violenta para reducir lo antes posible al enemigo, que es fuerte y bien organizado. Desde luego serán encarcelados todos los directivos de los partidos políticos, sociedades o sindicatos no afectos al Movimiento, aplicándoles castigos ejemplares a dichos individuos para estrangular los movimientos de rebeldía o huelgas» (Cit. en REIG TAPIA, Alberto, *Ideología e Historia ...*, p. 146). Dice Heleno Saña que las medidas fuertemente represivas fueron apoyadas por todas las fuerzas del Movimiento, incluidos los militares; «el mismo general Mola optó desde el primer momento públicamente por una política sin concesiones, como demuestra el testimonio de su biógrafo José María Iribarren» (SAÑA, HELENO, «La represión franquista», *Nueva Historia* (Barcelona), 12 (1978), 88).

²¹ RIDRUEJO, Dionisio: *Escrito en España*, Buenos Aires, Editorial Losada, 1962, p. 95.

²² SERRANO SUÑER, Ramón: *Entre el silencio y la propaganda, la historia como fue. Memorias*, Barcelona, Planeta, 1977, pp. 244-245.

²³ El Bando de 28 de julio de 1936 (*Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional* del día 30) que declara el estado de guerra en todo el territorio nacional, somete a la jurisdicción de Guerra y la sanción por procedimiento sumarísimo a quienes incurran en rebelión, delito que afectaba a los que defendían la República. La Remisión del artículo 6/D a los apartados B,C y D del artículo 5º permite esta interpretación.

²⁴ A estos casos se refiere cuando habla de represión Luis ROMERO, en «El concepto de represión», en AROSTEGUI, Julio (coord.), *Historia y Memoria de la Guerra Civil... I*, p. 293.

²⁵ SOLE I SABATE, Josep María, «Las represiones», en PAYNE, Stanley y TUSELL, Javier, *La Guerra Civil. Una nueva visión del conflicto que dividió España*, Madrid, Editorial Temas de hoy, 1996, pp. 585-586.

(liquidación física del enemigo, privación de libertad, destierro...), sino también aquellas cuya finalidad política no es tan palmaria, ni acaso tan violenta, como la represión laboral o cultural²⁶. En el caso del Magisterio primario, el concepto «depuración» resulta a veces un eufemismo que bajo la idea de «purificación», «limpieza» o «purga», se quiere ocultar la violencia política claramente represiva a la que se vieron sometidos los maestros públicos, los alumnos normalistas²⁷ y más tarde los maestros privados²⁸. Lo que sucede es que bajo el concepto «depuración» se explicita la pretensión de delimitar responsabilidades políticas en el entendimiento de que no se someten a depuración los maestros que han sido encausados por la vía criminal o por tribunales militares, algunos de los cuales fueron sentenciados a la máxima pena y fusilados. Lo cual, sin embargo, no obsta para que los procesos de depuración de quienes pedían el reingreso en el Magisterio se convirtieran en muchos casos en verdaderas acciones represivas en sus fines, en sus métodos y en sus resultados, porque no pocos de ellos sufrieron privaciones económicas, conocieron el destierro y la mayoría tuvieron que soportar limitaciones profesionales y sociales.

Pero la represión franquista, que en sus procedimientos es similar a la de otros regímenes autoritarios, tiene una característica que la diferencia: que la neutralización del enemigo político —y del maestro— no es temporal, es decir, mientras se consolida el régimen, sino que tiende a ser permanente. Heine observa que en el régimen franquista la represión no se circunscribe a los años de la guerra —momento del acceso violento al poder en el que la represión podría encontrar explicaciones, aunque nunca justificables, en la lógica de las guerras y de la instalación en el poder por medios violentos e ilegítimos— sino que a esta fase de intensa represión «le sucede otra etapa no menos cruenta, a pesar de que el enemigo ya ha sido militarmente derrotado». Ante esta constatación la pregunta de Heine y de la historiografía actual es pertinente: «¿a qué se debe el mantenimiento de un índice tan alto de represión si en el interior del país ya no quedaba fuerza alguna que pusiera en peligro la existencia del régimen?»²⁹. La respuesta también suele ser unánime y ayuda a ubicar el proceso depurador del Magisterio: había que dismantelar todo lo que supusiera avance en el progreso social, cultural y espiritual del país en la creencia de que con ello se habían perdido las mejores esencias patrias³⁰. La represión se iba a convertir en una cuestión de Estado, en un valioso instrumento político del que se sirve el franquismo para perpetuar la situa-

²⁶ HEINE, Harmut, «Tipología y características de la represión...», p. 309.

²⁷ En el Archivo de la Escuela Normal de Valencia hay varios informes firmados por el Secretario accidental, Claudio Vázquez, y por el Director, Fausto M. Castillejo, remitidos a la Comisión Depuradora sobre la conducta política, moral, religiosa, etc., de los alumnos de 2.º y 3.º cursos y sobre los alumnos de prácticas.

²⁸ No creemos acertada la conveniencia que algunos apuntan de diferenciar entre represión y depuración, y menos si la distinción se establece calificando de violenta la represión, y la depuración como un proceso sometido a regulación normativa (Véase CRESPO REDONDO, Jesús, SÁINZ CASADO, JOSÉ LUIS, CRESPO REDONDO, JOSÉ, y PÉREZ MANRIQUE, Carlos, *Purga de Maestros ...*, p. 16). En todo caso sí es útil recoger la existencia de una primera y otra segunda depuración, conociendo ésta una mayor regulación legal y mayor benignidad, como luego veremos.

²⁹ HEINE, Harmut, «Tipología y características de la represión...», p. 310.

³⁰ Cree Heine que «sólo así se entiende, por ejemplo, que en los primeros meses de la era franquista los sectores liberales de la burguesía (...) se ven perseguidos con un encono que en poco se diferencia del que se reserva para la clase obrera industrial y rural» (Idem).

ción social generada tras el levantamiento militar, obviamente no consensuada ni regulada democráticamente³¹. Esta idea, generalmente compartida en los recientes estudios sobre el tema, viene apoyada por el carácter prolongado y riguroso de la represión franquista que no se vió mitigada por el más mínimo atisbo de perdón o proyecto de amnistía, si exceptuamos la del 1 de abril de 1969, a los treinta años del final de la guerra civil, que condonaba las penas por responsabilidades políticas derivadas de la contienda bélica, no las posteriores a ella³². Lo cual contrasta con las promesas de perdón con las que se intentaba atraer a los combatientes del otro lado y con las declaraciones del general Franco hechas al enviado especial de la agencia de información «Associated Press» en fecha tan próxima al final de la guerra como el 11 de diciembre de 1938: «Los que no hayan cometido crímenes, los que no tengan graves responsabilidades, se restituirán a la vida civil. Nuestro perdón es amplio y generoso para los equivocados»³³. Y no hubo, sin embargo, tal generosidad ni restitución, como hicieron temer otras palabras del general pronunciadas en Gijón apenas un año después: «¡Ay de aquél que se tuerza, porque sobre los escombros de Simancas juro yo, con los españoles, apartar y hundir al que se oponga!»³⁴. Con razón sobrada se ha dicho que la España de Franco «no fue una España de integración, sino de exclusión»³⁵, en la que el nuevo orden, absolutamente favorable a los vencedores, hizo que los vencidos tuvieran siempre presente su condición de derrotados y por ella sufrieran la imposibilidad de integrarse en la nueva sociedad. Ricard Torres dibuja con estas palabras el perfil del vencido:

«Fue diseñándose así un «concepto de derrota» definido como la inevitabilidad de todos los males que cayeron sobre los vencidos a los que éstos se entregaban sin remisión ni esperanza alguna, puesto que asistían impotentes a la desmembración de las formas organizativas imperantes hasta entonces. A lo más que podía aspirar un vencido y sus familiares era a pasar desapercibido y esperar ser molestado lo menos posible»³⁶.

³¹ AROSTEGUI, J., «La oposición al franquismo. Represión y violencia políticas»..., p. 241.

³² Razón por la que JULIO AROSTEGUI — op. cit., p. 248— la califica de «falsa», asegurando, en consecuencia, que «desde el final de la guerra no se concedió ninguna verdadera amnistía». Este mismo autor recuerda que la de 1969 ha sido calificada como «un ajuste de cuentas diferido».

³³ *Palabras del Caudillo. 19 abril 1937 — 31 diciembre 1938*, Barcelona, Ediciones FE, 1939, p. 292. Sin embargo, veinte días más tarde, se muestra Franco mucho más cauto a este respecto, más en su línea de frialdad; claro que en este caso las declaraciones se hacen no para el exterior, sino para consumo nacional: son declaraciones concedidas a Manuel Aznar el 31 de diciembre de 1938. Dice Franco en un lenguaje que todavía resulta más esperanzador de lo que los hechos evidenciaban y de lo que la realidad mostraría en los años venideros: «(...) no es posible, sin tomar precauciones, devolver a la sociedad, o como si dijéramos, a la circulación social, elementos dañinos, pervertidos, envenenados política y moralmente, porque su reingreso en la comunidad libre y normal de los españoles, sin más ni más, representaría un peligro de corrupción y de contagio para todos, al par que el fracaso histórico de la victoria alcanzada a costa de tantos sacrificios». Para Franco hay dos tipos de delincuentes: los «criminales empedernidos» que no tienen redención posible y que no deben retornar a la sociedad, y los delincuentes «capaces de sincero arrepentimiento» y, por tanto, susceptibles de remisión «mediante el trabajo dentro de un nuevo sistema penal» (Ibidem, pp. 306-307).

³⁴ Palabras pronunciadas en septiembre de 1939 (cit. en RUIZ, David, *La dictadura franquista (1939-1975)*, Oviedo, Ed. Naranco, 1978, p. 25).

³⁵ MORENO GÓMEZ, Francisco, «La represión franquista a partir de los datos de Córdoba»..., p. 314.

³⁶ TORRES FABRA, Ricard C.: «La imposición de las formas franquistas en el imaginario colectivo. Una reflexión desde la Ribera Baixa», en *Comunicaciones presentadas al II Encuentro de Investi-*

La interiorización de la derrota, un modo de purgar las «equivocaciones» a las que aludía el general Franco, fue auspiciada por el régimen como medio de disuasión ante posibles recaídas en el error, y concebida en términos de larga duración. La represión servía así de modo idóneo a la imposible recomposición del tejido ciudadano que había procurado esa edad de plata modernizadora de España en lo social y en lo cultural³⁷. Lo cual nos lleva a resaltar el carácter diferenciador de la represión franquista que señalábamos más arriba y que tiene como finalidad primera no sólo el mantenimiento del régimen en el poder y la instalación en él de la nueva situación social creada, sino también la destrucción de toda trama ideológica contraria, para lo cual no se dudará en remontar las actuaciones susceptibles de responsabilidad política a los años anteriores a la guerra civil³⁸, claro atentado contra el derecho de gentes y, a la vez, testimonio de que el objetivo de la represión no era depurar las responsabilidades políticas derivadas de la guerra civil sino esparcir el miedo e inmovilizar al adversario. Y es que el régimen franquista no buscó su autenticación utilizando sólo la violencia, sino también echando mano de la ideología que, anota Nicos Poulantzas, «legitima la violencia y contribuye a organizar un «consenso»» de ciertas clases dominadas respecto al poder político³⁹. Así, pues, la represión franquista sirvió, sin duda, para enmascarar su responsabilidad y su ilegitimidad⁴⁰, siendo validada, a su vez, por la ideología que deviene ella misma también en coerción⁴¹.

La violencia física y la ideología, lo mismo que en otros espacios y tiempos, se convierten en los años del franquismo en las dos más claras formas de represión. Pero ésta se ejerce también de otros modos y desde otras instancias de más difícil identificación. El hambre, por ejemplo, fue un instrumento de represión. La ausencia de estudios impide constatar que el hambre ejerciera entre los maestros el papel represivo que Heine asegura cumplió, hasta mediados de la década de los cuarenta, entre la población rural, con mayor eficacia aún que pudieron hacerlo el Ejér-

gadores del Franquismo (Alicante, 1-13 de mayo de 1995), Alicante, Instituto de Cultura «Juan Gil-Albert», 1995, T. II, p. 127). Y es que los allegados al represaliado padecieron también esta desintegración social: «Els familiars dels represaliats sofríen en la seua pell els rigors dels vencedors, que, per una estranya equació, traspolaren les imputacions al propi nucli familiar» (CALZADO, Antoni y TORRES, Ricard C., *Un silenci extens...*, pp. 144-145). La Ley de la Jefatura del Estado de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 (*Boletín Oficial* del 13) se aplicó con carácter póstumo, por lo que en caso de fallecimiento del encausado, los familiares estaban obligados a hacerse cargo de las sanciones, muchas de ellas económicas.

³⁷ Cfr. MARTINEZ LEAL, Juan y ORS MONTENEGRO, Miguel, «La represión de postguerra en Alicante (1939-1945)», *Canelobre* (Alicante), 31-32 (1995) 24.

³⁸ La Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 (*Boletín Oficial* del 13) declara las responsabilidades políticas con efectos retroactivos desde el 1º de octubre de 1934 (Art. 1º).

³⁹ POULANTZAS, Nicos, *Estado, poder y socialismo*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1979, p. 27. Para este pensador la represión no es sólo el ejercicio de la violencia o de la fuerza sino también el ejercicio de la ideología que configura un determinado «orden corporal» conformador y aprisionador de voluntades (Ibidem, p. 28).

⁴⁰ CALZADO, Antoni y TORRES, Ricard C., *Un silenci extens...*, p. 15.

⁴¹ Interpretando a Gramsci en relación con las relaciones entre el aparato represivo y los aparatos ideológicos, dice Nicos Poulantzas que «el papel acrecentado de la represión física va necesariamente acompañado de una intervención particular de la ideología que legitima esta represión» (POULANTZAS, Nicos, *Fascismo y dictadura. La tercera internacional frente al fascismo*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1979, p. 373).

cito o la Guardia civil⁴², aunque creemos que el temor a sufrirla aseguraría esa paz de los cementerios a que alude Heine⁴³. Al logro de esa misma paz contribuirían las privaciones dinerarias que se impusieron a parte del Magisterio, como en otros muchos casos⁴⁴, con sanciones de suspensión provisional de empleo y sueldo, lo que a maestros con familia a su cargo suponía un fuerte castigo no sólo en lo profesional sino también, y sobre todo, en lo personal por lo que significaba de obstáculo para la propia supervivencia y la de sus allegados. La religión es, asimismo, otra manera de coerción que, al igual que las privaciones económicas, afectó ya al común de las gentes ya a los maestros depurados. Como observan Calzado y Torres⁴⁵, la preeminencia de la religión católica no sólo es una contrapartida hecha a la Iglesia por el apoyo prestado al régimen sino además un instrumento valioso que incide en la actitud de tutela y domesticación de la sociedad que el nuevo régimen insta para su propio sostén. Los valores cristianos de sumisión y resignación propiciaban el prendimiento de una actitud pasiva y acrítica respecto a la nueva sociedad. La inmersión de la escuela en la tradición católica le haría reproducir aquéllas cualidades tan útiles para el afianzamiento de la nueva situación social, y el Magisterio —incluido, claro está, el depurado con sanción— estaba llamado, so riesgo de más duras represalias, a favorecer su arraigo. La represión revistió, asimismo, otras maneras algo más sutiles, como «la necesidad de pertenecer al Movimiento para obtener cargos», lo que sucedió con la Magistratura, dice Aróstegui, «sometida a un estricto control político»⁴⁶. Sirvan como ejemplo de esto —sólo a nivel de lo explicitado sobre el papel porque la realidad, a la luz de los expedientes examinados, va incluso más lejos— algunas de las prescripciones de la Ley de Responsabilidades Políticas, como la que establece que los Tribunales encargados de poner sanciones estarán compuestos por representantes del Ejército, de la Magistratura y de FET y de las JONS «que darán a su actuación conjunta el tono que inspira al Movimiento Nacional»⁴⁷. La indefensión que provoca

⁴² HEINE, Harmut, «Tipología y características de la represión...», p. 317.

⁴³ Sobre el hambre como instrumento de represión y, en general sobre ésta, es importante el libro de HEINE, Harmut, *La oposición política al franquismo...*, en especial las pp. 41-50.

⁴⁴ A los que, por ejemplo, afectó la normativa de la Ley de Responsabilidades Políticas que castigaba determinados delitos con la pérdida total de bienes, con la pérdida de determinados bienes o con multas, a veces cuantiosas (art.4º), sanciones de las que debía responder el encausado o, como ya hemos dicho, en caso de fallecimiento, sus familiares.

⁴⁵ CALZADO, Antoni y TORRES, Ricard C., *Un silenci extens...*, pp. 150-151.

⁴⁶ »Política y jurídicamente, el control de los funcionarios en cuyas manos estaba el sistema represivo fue siempre estricto» (ARÓSTEGUI, Julio, «La oposición al franquismo. Represión y violencia políticas»..., p. 245). No parece aventurado afirmar para estos primeros años lo que J. Bastida sostiene para el régimen franquista: que la función judicial se identificó con la función política del régimen (Véase BASTIDA, J., *Jueces y franquismo. El pensamiento del Tribunal Supremo en la Dictadura*, Barcelona, Editorial Ariel, 1986).

⁴⁷ Las Comisiones Depuradoras del Magisterio primario no se alejan en su actuación de los parámetros que utilizaba el Tribunal de Responsabilidades Políticas para inculpar a los encausados. Para éste y para las Comisiones Depuradoras eran cargos fundamentales el haber desempeñado puestos de responsabilidad en Partidos u Organizaciones integrantes del Frente Popular y haber manifestado simpatías por él. Del mismo modo son sujetos de responsabilidad política quien hubiera juzgado o denunciado a personas de derechas y adictas al Movimiento. Ambas instancias represivas —Comisiones y Tribunales de Responsabilidades Políticas— se sirven de los mismos canales de información, y siguen parecida dinámica en su funcionamiento: pliego de cargos, de descargo, etc. (Véase también FRÍAS, A. R., «La represión en Soria», en TUSELL, J., ALTED, A. Y MATEOS, A. (Coords): *La oposición al Régimen de Franco...*, T. I, vol. 2, pp. 335-345).

la identificación de justicia y política, de justicia e ideología, de juez y parte⁴⁸ es, si cabe, de menor calibre que la generada por la arbitrariedad con que se aplican las normas y se sustancian los expedientes⁴⁹, asistiéndose a menudo a la carencia de lógica y de uniformidad entre cargos y sanciones. Esto, que se predica de los procesos judiciales entablados para establecer responsabilidades políticas como se ha comprobado⁵⁰ —lo que constatamos nosotros en los casos de depuración del Magisterio⁵¹— y la carencia de reglas por la que conducirse, unido a «la amplitud y la indefinición de los posibles delitos», hace absolutamente cierta la interpretación del fin de la represión que recogíamos más arriba del profesor Fontana⁵²: «ejercer una influencia paralizadora» e inducir a otros a la colaboración con el régimen y con los aparatos represores.

Y si de aparatos de represión se trata, bien está que mencionemos en síntesis algunos que ya han aparecido en las páginas precedentes, y que recordemos otros, no menos importantes, que caben en las dos categorías que establece Antonio Gramsci: aparatos de represión o coerción —la policía, los tribunales, el ejército, la administración, el gobierno— y aparatos de hegemonía o ideológicos —culturales y educativos, políticos, económicos, religiosos, de información, etc.—⁵³. De los primeros son especialmente decisivos en los procesos depuradores en general y del Magisterio en particular los actos, informes y opiniones de quienes detentan el poder de estos aparatos (Guardia civil, Alcaldes, Falange...) y de quienes los representan allá donde aquéllos no tienen presencia física (o sea, quienes retienen el símbolo de la autoridad en base a su poder económico y a su influencia social: terratenientes, ciudadanos acaudalados o influyentes por su posición social); unos y otros ejercen lo que llama Heine la «violencia de las estructuras» susceptible de generar una «enorme capacidad represiva»⁵⁴. Este mismo autor señala la presencia

⁴⁸ No era inusual el nombramiento de fiscales y jueces con muertos en su familia durante la guerra para dirimir responsabilidades en delitos políticos o comunes cometidos durante la contienda, nombramientos que, referidos, por ejemplo, a la provincia de Murcia —piensa M.E. Nicolás— conducirían presumiblemente a «actuaciones apasionadas» (NICOLÁS MARÍN, María Encarna: *Instituciones murcianas en el franquismo (1939-1962). Contribución al conocimiento de la ideología dominante*, Murcia, Editora Regional de Murcia, 1982, p. 507).

⁴⁹ Mónica Lanero ha llegado también a esta conclusión en su estudio de los expedientes de depuración de jueces y fiscales; ante los informes contradictorios «la sospecha predomina sobre la certeza y en caso de duda se opta por sancionar» (LANERO TABOAS, Mónica, «La depuración de jueces y fiscales: 1936-1944», en *Comunicaciones presentadas al II Encuentro de Investigadores del Franquismo...*, T. I, p. 138).

⁵⁰ «Tant és així que per a presumptes o provats delictes similars es dictaven penes en ocasions contradictòries» (CALZADO, Antoni y TORRES, Ricard C., *Un silenci extens...*, p. 28).

⁵¹ El siguiente es sólo un caso entre otros: en el expediente depurador de E.G.V., maestra de Játiva, se encuentra esta nota sin identificar, procedente sin duda del funcionario que revisa las propuestas de las Comisiones de Valencia: «Traslado fuera de la provincia con prohibición de solicitar cargo vacante durante dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza. La Comisión propone sólo la inhabilitación. Es blandísima (la Comisión) pues (la maestra) es de izquierdas; antes y durante los rojos colaboró de enfermera, ¿quién le obligaba?». (AGA, 414/19). Sorprende la arbitrariedad de esta nota cuando revisados los diversos informes (párroco, alcalde, Falange, vecinos, etc.) no se ve en ella nada censurable, sino todo lo contrario.

⁵² Cfr. FONTANA, Josep, «Reflexiones sobre la naturaleza y las consecuencias del Franquismo»..., pp. 18 y 20.

⁵³ Cfr. BUCI-GLUCKSMANN, Christine, *Gramsci y el Estado. Hacia una teoría materialista de la filosofía*, Madrid, Editorial Siglo XXI, 1978, pp. 121-123, y POULANTZAS, Nicos, *Fascismo y dictadura...*, pp. 353-357.

⁵⁴ HEINE, Harmut, «Tipología y características de la represión...», pp. 313-314.

en los procesos represivos del franquismo de otro agente que nosotros también detectamos nítidamente en nuestra investigación: el mismo pueblo⁵⁵ que en los expedientes examinados aparece bajo la forma de vecinos que no dudan en denunciar la actitud de un maestro y pedir su depuración. Las propias autoridades franquistas, instan a la población a la delación, a sumarse, en suma, al engranaje represivo; en Valencia, el Gobierno Militar insertaba en la prensa notas urgiendo a todo el que conociese la comisión de delitos durante la dominación roja a denunciar tales hechos «para llevar a cabo en la debida forma el espíritu de justicia que anima a nuestro Caudillo»⁵⁶; no cumplir con esta obligación, considerada propia de todo ciudadano y buen patriota, equivalía a ser culpable de encubrimiento⁵⁷. De los aparatos ideológicos conviene resaltar algo esencial para el tema de la represión, es decir, que la ideología no reside sólo en las ideas, sino que también se refiere, como quiere Gramsci, «a los usos, a las costumbres, al «modo de vida» de los agentes de una formación. Se concreta así en las prácticas de una formación social»⁵⁸, configurando el «imaginario colectivo» de una sociedad, induciendo en las gentes la interiorización de un cuerpo político, de una doctrina, dando lugar a la identificación del cuerpo social con el Estado y con el régimen franquista⁵⁹. De estos aparatos nos interesa sobre todo el papel jugado por la escuela en una doble dirección: como instancia llamada a conformar ese imaginario colectivo y como estructura represora para el maestro no identificado con los nuevos fines de la educación.

2. Finalidad de la represión y desconfianza en el Magisterio

En la historiografía sobre el tema hay también coincidencia en establecer los fines últimos de la represión, como se ha podido detectar en la lectura de las páginas precedentes en las que hemos recogido lo esencial de estos objetivos; queremos en éstas aducir algunas ideas más al respecto, imbricándolas más estrechamente con los fines perseguidos con la depuración de los maestros.

Como ya hemos dicho, la represión franquista tiene como finalidad consolidar las estructuras del régimen, lo que se consigue básicamente neutralizando al adversario, premiando al favorable y legitimando al régimen, y con él, los medios coactivos empleados. Al disidente se le puede anular mediante procedimientos drásti-

⁵⁵ «Las fuerzas represivas del franquismo, que no se distinguían precisamente por su gran capacidad profesional, no habrían operado con tanta eficacia contra el movimiento de la oposición si no hubieran contado con el auxilio de tantos colaboradores más o menos voluntarios» (Ibidem, p. 315).

⁵⁶ *Avance* (Órgano de las fuerzas de ocupación de FET y de las JONS), 31-abril-1939, cit. en GABARDA, Vicent: *Els afusellaments...*, p. 36.

⁵⁷ *Avance*, 4-abril-1939, cit. en Idem. Cuenta Vicent Gabarda cómo se establecieron «centres especials receptors d'aquestes denúncies davant la porta dels quals es formaven cues llargues de persones (...)» (Idem).

⁵⁸ POULANTZAS, Nicos, *Fascismo y dictadura...*, p. 355.

⁵⁹ Julio ARÓSTEGUI —«La oposición al franquismo...», p. 243— identifica como uno de los aparatos represivos del franquismo su «armazón política. Una cierta doctrina de la seguridad y preeminencia del Estado (...) Unos principios de identificación de los enemigos del régimen, que son acuñados en la guerra civil y que no cambiarán».

cos, o sea, físicamente —lo que aconteció en buena medida⁶⁰ si bien no entre el Magisterio salvo algunas excepciones⁶¹—, o a través de actuaciones sobre la ideología. Este fue el modo que más afectó al Magisterio y a la población en general y que intervino decisivamente en la formación de un nuevo «imaginario colectivo». Es opinión compartida mayoritariamente que la represión se dirigió en primera instancia contra el desmantelamiento de una parte de la configuración ideológica: la política; así, los cuadros dirigentes de los partidos del Frente Popular, de las organizaciones sindicales y nacionalistas, fueron los primeros en sufrir los rigores de las medidas destinadas a consolidar el nuevo régimen; diputados⁶², gobernadores civiles, alcaldes y altos cargos fieles a la República, fueron seleccionados desde el primer momento como sujetos de la represión civil o militar⁶³. Incluso los simpatizantes a la República y los indiferentes al nuevo orden son objeto de coerción, y no sólo en aquellas zonas conquistadas al enemigo por las armas, sino también en las que se adhieren al levantamiento desde el primer día, como sucede en Salamanca⁶⁴, evidenciando con esta medida, una vez más, que la represión no se dirigía sólo a quienes durante la guerra se hubiesen manchado las manos de sangre.

⁶⁰ Véanse, por ejemplo, BARALLAT, Mercè: *La repressió a la postguerra civil a Lleida (1938-1945)*, Barcelona, 1991; CABRERA ACOSTA, M. A.: *La represión franquista en el Hierro (1936-1944)*, Santa Cruz de Tenerife, Tagoror de Ediciones, 1985; COBO ROMERO, Francisco: *La guerra civil y la represión franquista en la provincia de Jaén (1936-1950)*, Jaén, 1993; GABARDA, Vicent, *Els afusellaments...*; HERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio: *La represión en Rioja durante la guerra civil*, Logroño, Edición del autor, 1984, 3 vols; MORENO GOMEZ, Francisco: *Córdoba en la Postguerra...*; ORS MONTENEGRO, Miguel, «La represión de postguerra en Alicante», en VV.AA., *Guerra Civil y franquismo en Alicante*, Alicante, Instituto de Cultura Juan-Gil Albert, 1990, y SOLÉ I SABATÉ, J. M., *La repressió franquista...*

⁶¹ En la provincia de Burgos «hubo como mínimo 21 fusilamientos de maestros. Hay que añadir a ello 11 casos de presos posteriormente desaparecidos, cuyo fusilamiento es más que probable» (CRESPO REDONDO, Jesús, SÁINZ CASADO, José Luis, CRESPO REDONDO, José y PÉREZ MANRIQUE, Carlos, *Purga de Maestros...*, p. 74). De León dice Álvarez Oblanca que en 1936 y 1937 «fueron demasiado frecuentes los fusilamientos y paseos de maestros, algunos con saña, quemando cuerpos, etc.», y añade que «pasan de 40 los maestros «paseados» o fusilados» (ÁLVAREZ OBLANCA, W., *La represión de postguerra en León...*, p. 122). Un riguroso estudio sobre los fusilamientos en el País Valenciano ha documentado la ejecución de 23 profesores y maestros de escuela y seis maestros más que murieron en las cárceles (GABARDA, VICENT, *Els afusellaments...*, pp. 175 y 208). Nos parecen, sin embargo, excesivos los 6000 maestros que dice Guy Hermet fueron fusilados durante la guerra y después de ella (Cit. en RUIZ, DAVID, *La Dictadura franquista...*, p. 28).

⁶² Sobre éstos véase el trabajo de VILLARROYA I FONT, Joan, «La suerte de los diputados del Frente Popular», *Tiempo de Historia*, 77 (1981) 22-27.

⁶³ BENET, Josep, «Prólogo» al libro de SOLÉ I SABATÉ, J. M. I VILLARROYA I FONT, J., *La repressió a la retaguardia de Catalunya (1936-1939)...*, pp. XII-XIII. En la provincia de Valencia, de los 2.831 ejecutados, 73 eran Presidentes de Comité, 651 miembros de Comité, 75 Presidentes de Ayuntamiento, 521 miembros de Ayuntamiento, 287 ambas cosas, 66 dirigentes de Sindicatos y 44 dirigentes de Partidos políticos (GABARDA, Vicent, *Els afusellaments...*, p. 192).

⁶⁴ Véase a este respecto el trabajo de MARTÍN BARRIO, A., SANPEDRO TALABAN, M. A. y VELASCO MARCOS, M. J., «Dos formas de violencia durante la guerra civil. La represión en Salamanca y la resistencia armada en Zamora», en AROSTEGUI, Julio (coord.), *Historia y Memoria de la Guerra Civil...*, t. II, pp. 367-412. Entre las conclusiones leemos: «... la idea generalizada sobre la no existencia de represión en Salamanca durante la Guerra Civil debe ser totalmente desechada. Si bien es cierto que no es una de las provincias en las que la represión tuvo una fuerza especial, también lo es que la no adhesión de parte de la población al movimiento insurreccional, la va a incluir en el proceso de represión, que se iniciará contra elementos no partidarios, o simplemente indiferentes, a los militares rebeldes» (pp. 411-412).

La duradera pervivencia del régimen de Franco no se explica suficientemente sin que mediara el desmantelamiento de toda oposición política, sin la necesaria garantía de homogeneidad ideológica —a cuyo fin sirvió la exclusión del vencido en la vida social—, sin la quiebra de la «trama de la sociedad civil española que desde hacía más de un siglo pugnaba por la modernización social y cultural de España»⁶⁵, sin asolar, en fin, los progresos espirituales y culturales que en opinión de los vencedores habían causado el derrumbe moral de la nación y la consiguiente tragedia de la guerra civil. El allanamiento del desarrollo en estos ámbitos dio lugar a un nuevo imaginario colectivo que servía de manera admirable a las aspiraciones de cimentación y perdurabilidad del nuevo régimen. Asegura Josep Fontana que los responsables franquistas «se sabían en posesión de una verdad trascendente y se proponían aplicarla con un aparato represivo y eficaz»⁶⁶. La siembra y el arraigo de esta verdad encontraba un serio obstáculo en aquellos progresos que, herederos de la heterodoxia, no sólo habían desoído «la lección de las edades»⁶⁷ y desconsiderado las esencias de la tradición, sino que habían efectuado una nueva sementara cuyos frutos empezaron a recogerse en la revolución de octubre de 1934. De acuerdo con esta visión España estaba enferma de liberalismo, de socialismo, de ideas revolucionarias que, incubadas en los nefastos siglos XVIII y XIX —en opinión del general Franco tan inútiles y perniciosos para la historia de España y en los que también fueron purgados los maestros de primeras letras por sus actitudes afrancesadas o constitucionalistas⁶⁸—, germinaron con el régimen republicano, al que se hacía inexcusable abatir y borrarlo del imaginario colectivo, para lo que los vencedores no dudarán en utilizar cualquier medio, desde la desaparición de imágenes y símbolos recordatorios del enemigo⁶⁹ hasta la obligación de cambiar no sólo los nombres de plazas y calles⁷⁰ sino incluso los nombres de pila «exóticos» o «extravagantes» que tuviesen connotaciones con ese pasado, una

⁶⁵ MARTÍNEZ LEAL, Juan y ORS MONTENEGRO, Miguel, «La represión de postguerra en Alicante (1939-1945)», *Canelobre*, 31-32 (1995) 24.

⁶⁶ Establece Fontana una conexión entre la extemporánea mentalidad de las autoridades franquistas y la modernidad de sus aparatos represivos, «algo que podría entroncar, en la historia, con la Santa Hermandad y la Inquisición, pero que era, al propio tiempo, tan moderno como los cuerpos policiales de la Alemania nazi» (FONTANA, Josep, «Reflexiones sobre la naturaleza y las consecuencias del Franquismo»..., p. 17).

⁶⁷ «¡Ay del que sueña comenzar la Historia/ y amigo de inauditas novedades,/ desoye la lección de las edades/ y renuncia al poder de la memoria!» (Del Soneto de MANUEL MACHADO, «Tradición», *ABC* (Sevilla), 10 de noviembre de 1936).

⁶⁸ Como nos recuerda el profesor Bernabé BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, en su trabajo «Las purificaciones de maestros de primeras letras y preceptores de gramática en la reforma de Fernando VII», *Historia de la Educación* (Revista interuniversitaria. Salamanca), 2 (1983) 249-254. Quizás porque las purgas de cualquier índole obedecen a móviles semejantes vemos un gran paralelismo entre estos procesos depurativos y los sucedidos durante el franquismo.

⁶⁹ Antonio Elorza, recordando el bando de Madrid, que ordenaba limpiar la ciudad de «los símbolos y nombres que ha dejado en sus vías públicas un régimen político corrompido y nefasto para la patria», dice que «hasta sus últimos días, el franquismo se esforzó por eliminar la visibilidad de unos vencidos —que iban desde los ilustrados al P.C.E.— manteniendo la prohibición de toda presencia pública de sus símbolos» (véase el espléndido trabajo de ELORZA, Antonio, «Imagen, religión y poder», en BARROS, Carlos (ed.), *Historia a debate*, A Coruña, Edita Historia a Debate, 1995, Tomo II, p. 80).

⁷⁰ Sólo en Valencia adquirieron nueva denominación más de 400 vías públicas.

manera de «desnaturalizar» al oponente⁷¹ y de crear una nueva memoria colectiva. Y el Magisterio primario fue tenido por hijo espiritual de la República, lo que nos ayuda a explicar muchos aspectos de su proceso de depuración.

¿Qué finalidad dirigió la política depuradora del Magisterio? Aunque en estos procesos encontramos sentimientos de venganzas, envidias y delaciones innecesarias, está fuera de toda duda que el objetivo de las depuraciones no es el de propiciar la represalia extrema del vencedor o del adicto a la nueva causa. Incluso mostraremos cómo la represión seguida contra los maestros en la provincia de Valencia no es tan severa como la emprendida con otros colectivos. La depuración del Magisterio, como en la mayoría de procesos represivos, tiene una finalidad casi exclusivamente política y, en menor grado, religiosa o moral y, por supuesto, en absoluto profesional⁷². Pero este fin político en cierto sentido nos causa extrañeza dada la escasa implicación de los maestros en la política republicana; es más, podemos afirmar, como veremos, que el magisterio primario valenciano no estaba concienciado políticamente, lo que nos alerta sobre los fines de la depuración a la que fue sometido, inclinándonos por interpretarla más en su carácter preventivo que en el punitivo⁷³. Si las responsabilidades políticas del Magisterio son mínimas, ¿por qué este cuerpo de enseñantes fue uno de los más afectados, si no el que más, por la depuración? Sin duda hay muchas razones, pero pensamos que una predomina sobre las demás: la desconfianza que los responsables del nuevo régimen, y quienes lo apoyan, sienten hacia el funcionariado docente, especialmente el primario. Leamos estas palabras del famoso decreto n.º 66 que firma el general Franco y que justifica la atención que para la Junta Técnica del Estado merecen los problemas de la enseñanza:

«El hecho de que durante varias décadas el Magisterio, en todos sus grados y cada vez con más raras excepciones, haya estado influido y casi monopolizado por ideologías e instituciones disolventes, en abierta oposición con el genio y tradición nacional hace preciso que, en los momentos por que atravesamos, se lleve a cabo una revisión total y profunda en el personal de Instrucción Pública (...) extirpando así de raíz esas falsas doctrinas que con sus apóstoles han sido los principales factores de la trágica situación a que fue llevada nuestra patria»⁷⁴.

⁷¹ Así, por ejemplo, los nombres de «Fraterno», «Liberto», «Progreso», etc. Era ésta una forma de «desnaturalizar a los vencidos, desgajándoles incluso de la primera decisión sobre su nacimiento» (Es ésta una medida, fechada el 21 de julio de 1939, que Torres Fabra ha encontrado en el *Libro de Registro de Bandos* de Cullera [ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL DE CULLERA]. Apud TORRES FABRA, Ricard C., «La imposición de las formas franquistas en el imaginario colectivo...», p. 127). Por nuestra parte, hemos encontrado en el *Registro Civil* del Ayuntamiento de Montaverner (Valencia) cómo los nombres de Progreso, Aida, Libertario, Floreal y Armonía, correspondientes a personas nacidas entre 1935 y 1939, fueron sustituidos por Bautista, Adelaida, Casimiro, Vicente y Concepción, respectivamente, siguiendo la O.M. de 9-febrero-1939.

⁷² Nos referimos a las deficiencias de formación para el desempeño docente. En varios casos encontramos informes extremadamente negativos en este sentido sobre un maestro o maestra, en los que coinciden todos los emisores de información, de los que toma nota la Comisión para ponerlo en conocimiento de la Inspección, pero el encartado sigue en su puesto en el que sigue siendo «una nulidad». Es cierto que la depuración de los maestros en ningún momento contempla explícitamente la mejora del profesional, en perfecto acuerdo con el talante eminentemente político del proceso.

⁷³ En la Circular de 7 de diciembre de 1936 (*Boletín Oficial* del 10), firmada por el entonces responsable de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado, José María Pemán, se aclara que la depuración del Magisterio tiene no sólo un carácter punitivo sino también preventivo.

⁷⁴ Decreto de 8 de noviembre de 1936 (*Boletín Oficial* del 11).

El primer ministro de Educación Nacional del Gobierno de Franco, Pedro Sáinz Rodríguez, en el discurso de clausura del Curso de Orientaciones Nacionales celebrado en Pamplona durante el mes de junio de 1938, no sólo coincide con las apreciaciones del general sino que apunta directamente hacia las causas de esta desconfianza: «(...) yo tengo la conciencia segura de que si hoy no arrancásemos con mano dura esa semilla silenciosamente arrojada en el surco, como dice Fernando de los Ríos, no podríamos tener la esperanza de una salvación definitiva para la Patria»⁷⁵; referencia al pasado que contrasta con el deseo expreso del ministro de mirar hacia el futuro y de ofrecer a los maestros un «régimen de confianza». Pero «el sacrificio de nuestros muertos» —los de una de las dos Españas— hacía imposible el ejercicio de la tolerancia, sobre todo en el ámbito de la enseñanza pues en su seno, se pensaba, residía buena parte de la causa de la tragedia española; José Pemartín es de los que creen que esta tragedia tiene su origen en el hecho de «haber sido demasiado tolerantes, (en) el haber dejado ocupar por la mediocre y «arrivista» intelectualidad de izquierda (...) los puestos de irradiación del proselitismo, los puntos «nodales» de la Política y de la Enseñanza»⁷⁶. No se debía tropezar dos veces en la misma piedra, pues ya lo advirtió una vez Menéndez Pelayo: la tolerancia «es virtud fácil», «es una enfermedad de época de escepticismo o de fe nula»⁷⁷.

Sin lugar a dudas, el padrinazgo que la República ejerció sobre el Magisterio primario, las atenciones de mejora social, económica y profesional que le dispensó, el hecho de que Rodolfo Llopis afirmara que su mesa de trabajo en la Dirección General estaba presidida por sendos retratos de Pablo Iglesias y de Francisco Giner, las simpatías con las que una parte influyente del Magisterio correspondió a aquéllos gestos⁷⁸, son argumentos que mueven la política depuradora. Pero, además, los maestros no sólo pagaron por sus supuestas simpatías hacia un régimen que tanta atención les prestó, ni por su compromiso con la República⁷⁹. Nosotros entendemos que en esas simpatías y en este compromiso —minoritario, añadimos por nuestra parte— reside sólo una parte de la razón primordial de aquella desconfianza, porque la otra parte la vemos integrada por un doble pensamiento: por un lado el que desde el bando nacionalista se atribuyera al Magisterio la

⁷⁵ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, *Curso de Orientaciones Nacionales de la Enseñanza Primaria*, Celebrado en Pamplona, del 1 al 30 de junio de 1938. Segundo Año Triunfal, Burgos, Hijos de Santiago Rodríguez, 1939, vol. I, p. 62. El discurso está reproducido en tirada aparte: SAINZ RODRÍGUEZ, Pedro, *La Escuela y el Estado Nuevo*, Burgos, Hijos de Santiago Rodríguez, 1938, p. 14.

⁷⁶ PEMARTÍN, José, *Qué es «lo nuevo»... Consideraciones sobre el momento español presente*, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, p. 155.

⁷⁷ El magisterio de Menéndez Pelayo, que recoge Pemartín en apoyo de su intolerancia, es más concluyente: «El que nada cree ni espera nada, ni se afana ni se acongoja por la salvación o perdición de las almas, fácilmente puede ser tolerante. Pero tal mansedumbre de carácter no depende sino de una debilidad o eunuquismo de entendimiento» (cit. en *Ibidem*, p. 156).

⁷⁸ Aunque no sea una muestra representativa de todo el colectivo, sí es elocuente la actitud que toman ante la República y sus distintos bienios revistas tan significadas como la *Revista de Pedagogía* y la *Revista de Escuelas Normales*, animada aquélla por Lorenzo Luzuriaga y ésta fundada por Rodolfo Llopis.

⁷⁹ Habría que demostrar que la desconfianza que sufre el Magisterio es fruto, como afirma Sáez Marín, del «notorio compromiso que muchos y amplios sectores de sus componentes mantuvieron con respecto al régimen republicano democrático» (SÁEZ MARÍN, Juan, *El Frente de Juventudes. Política de juventud en la España de la postguerra (1937-1960)*, Madrid, Siglo XXI de España Ediciones, 1988, p. 114).

responsabilidad del deterioro espiritual de la patria y de la contienda fratricida⁸⁰, y por otro lado el latente temor a que el funcionariado docente pudiera en el futuro llevar a las aulas del nuevo régimen tan nocivas y envenenadas doctrinas, sobre todo aquellas inspiradas por la Institución Libre de Enseñanza⁸¹; de aquí el carácter preventivo que la depuración tiene para el responsable de la Comisión de Cultura y Enseñanza, José María Pemán. ¿Cómo se explica, si no, que como condición previa al desempeño de una escuela o para beneficiarse de los «cursillos patrióticos» fueran sometidos a depuración, no ya los alumnos de cuarto curso o de prácticas, sino todos los alumnos normalistas del Plan de 1931, y que se exigiera en sus respectivos expedientes un informe de cada uno de los profesores con los que habían cursado estudios?⁸². A nadie se le debe ocultar lo difícil de esta última condición sobre todo si pensamos que algunos profesores de Escuela Normal, por motivos obvios, estarían huidos, sometidos a expediente o sancionados; pero, ¿acaso no podría ser éste un impedimento premeditado para alumnos de un Plan nunca bien visto por la derecha política? Es el momento de recordar un editorial del influyente diario conservador *El Debate* con el esclarecedor título de «¡Desagradecidos!», fechado pocos días después de los sucesos revolucionarios de octubre de 1934:

«La Institución Libre de Enseñanza pobló de profesores sectarios las Universidades y los Institutos, y por la obra de su hijuela, querida y cuidada, la Escuela Superior del Magisterio, llenó de profesores ateos las Normales, y de maestros indiferentes, laicos, socialistas y comunistas las escuelas públicas de España entera»⁸³.

Como puede apreciarse por la fecha de este escrito, la desconfianza hacia el Magisterio primario y sus mentores proviene, sobre todo, del segundo bienio republicano, y junto a esta actitud surgen las primeras peticiones de depuración, que parten, también en aquellos años, de una creencia infundada en términos generales, la que expresa Herrera Oria cuando afirma que el maestro ha llegado a ser un instrumento de disolución política y social, un elemento revolucionario⁸⁴. Y de

⁸⁰ De «agitadores» etiquetan García Abad y Arredondo a quienes desde el lado nacionalista esparcen esta idea [Véase GARCÍA ABAD, José y ARREDONDO, Carmen, «Purga de Funcionarios», *Historia Internacional* (Madrid), n.º 6 (Septiembre, 1975) p. 12].

⁸¹ La Revista *Atenas*, de la confesional Federación de Amigos de la Enseñanza, señalaba a la que ellos creían una fuente causal de los errores del Magisterio, pidiendo en diciembre de 1936 lo que ya había iniciado el nuevo régimen, «una depuración rigurosa y justa de la actuación de los maestros; pero, a la vez, depuración rigurosísima de inspectores y catedráticos, muchos de los cuales fueron inductores directos de los maestros en sus desvaríos y actuaron como mandatarios interesados de la Institución Libre de Enseñanza» [ORTEGA, N., «Males y remedios», *Atenas*, 64 (1936) 407].

⁸² Orden de 29 de abril de 1937 (*Boletín Oficial* del 2 de mayo). Las Comisiones Depuradoras solicitaban estos informes que, de ser favorables, permitían al alumno en situación de hacer las prácticas llevarlas a cabo y a los de los cursos inferiores presentarse a los llamados cursillos «patrióticos» mediante los que convalidaban las asignaturas y cursos cuyo desarrollo impidió la guerra (Véase el ARCHIVO DE LA ESCUELA NORMAL DE VALENCIA, donde hay varios informes —sin catalogar— en este sentido dirigidos a la Comisión Depuradora).

⁸³ «¡Desagradecidos!», *El Debate*, 26 de octubre de 1934. La Escuela Superior del Magisterio era una de las Instituciones que para Fernando de los Ríos tenía el honor de haber facilitado el advenimiento del régimen republicano, institución que, al igual que la Junta para Ampliación de Estudios o la Residencia de Estudiantes, se convirtieron para el ministro Sáinz Rodríguez en «fortificaciones que tenemos que bombardear» (SAINZ RODRÍGUEZ, Pedro, *La Escuela y el Estado Nuevo ...*, p. 15).

⁸⁴ HERRERA ORIA, E.: *Educación de una España nueva*, Madrid, Ediciones Fax, 1934, p. 235.

esta idea participan los sectores conservadores y, sobre todo, los más próximos al catolicismo español, como la Confederación Española de Derechas Autónomas cuyo líder, Gil Robles, aseguraba ante las Juventudes de Acción Popular que gracias a la escuela y como «fruto de muchas generaciones de maestros» fue posible la hechura de espíritus revolucionarios⁸⁵.

Cuando las derechas encabezadas por la C.E.D.A. de Gil Robles ganan las elecciones en noviembre de 1933, la tarea que emprenden de desmantelamiento de la obra educativa del bienio precedente, afecta también al Magisterio, sobre el que, si bien no se ejerce un proceso coactivo amparado por las leyes —cosa imposible en un régimen constitucional— sí se lleva a cabo una presión destinada a hacerle abandonar los postulados pedagógicos y políticos identificativos del primer bienio republicano: laicismo, coeducación, etc. De esta intención da cuenta X.M. Cid cuando dice que los ideólogos de la educación confesional promovían expedientes y la incompatibilidad del maestro con el vecindario a la vez que apelaban al desprestigio por medio de notas de prensa; incluso, informa que tras la revolución de octubre de 1934 se abren procesos de depuración iniciados a raíz de denunciantes⁸⁶. Será, en efecto, tras la revolución de octubre cuando se muestre más acremente la percepción que la derecha más radical y «clericalizada» tiene del Magisterio, al que, como decimos, consideran instrumento de la revolución y para el que desde entonces piden ya públicamente su depuración. Luís Ortiz Muñoz, responsable de enseñanza en el Consejo editorial de *El Debate* y enviado de este diario al escenario de los hechos de la revolución, escribe estas líneas que transcribimos a pesar de su extensión:

«lo verdaderamente grave es que la preparación revolucionaria se ha hecho en gran parte desde la escuela. Allí ha ido a nutrirse de la ideología marxista la población infantil de pueblos enteros, sin que a esta elaboración lenta de un mañana aterrador pusieran coto los gobiernos laicos y masones (...) Es un hecho comprobado (...) que en el movimiento sedicioso está complicada una verdadera legión de maestros socialistas y comunistas. Este último hecho va aumentando en proporción a medida que avanzan los días. Hay maestros que han figurado en Comités revolucionarios y han actuado como jefes y directores. Otros habían organizado en comunista la escuela. Otros, en fin, han arengado a las masas para la barbarie o no han vacilado en manejar el fusil. Detenidos hay ya una cantidad numerosa, y tiempo habrá de ir presentando individualmente sus siluetas morales. Lo que desde ahora importa es que una acción de Gobierno depure la clase de Magisterio, obligándola, ante todo, a salir de esos Sindicatos y Federaciones socialistas, desde los cuales se ha venido haciendo la labor criminal más execrable: la corrupción del alma de los niños y la propaganda subversiva en las clases de adultos»⁸⁷.

¿Hubo realmente una «legión» de maestros implicados en la revolución de Asturias? Pérez Galán no cree en una participación no ya masiva sino ni tan siquiera numerosa del Magisterio asturiano en estos hechos, lo que a su entender viene avalado por la carencia de espíritu de clase en el Magisterio, por su asociación en

⁸⁵ *El Sol*, 12 de noviembre de 1935.

⁸⁶ CID FERNÁNDEZ, Xoxé Manuel, *Educación e Ideoloxía en Ourense na IIª República*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago, 1989, p. 90.

⁸⁷ *El Debate*, 30 de octubre de 1934.

colectivos profesionales escasamente comprometidos (Asociación Nacional del Magisterio y la Confederación Nacional de Maestros) y por su pasividad en el seno de estas asociaciones. Ello explicaría que según criterios del Gobierno tuvieran alguna participación en la Revolución de octubre sólo el 2 por 100 de los maestros⁸⁸. Mayor falta de compromiso incluso encontramos en los maestros de otras provincias si nos fijamos, por ejemplo, en la afiliación a la FETE, Federación a la que pertenecía algo más del 17 por 100 de los maestros de León⁸⁹ y, con los matices que luego haremos, apenas el 5 por 100 del Magisterio de la provincia de Valencia para 1933⁹⁰, frente al 33 por 100 de la de Oviedo. En este mismo sentido la actitud de los maestros burgaleses ante la política, extraída del análisis sobre su procesos de depuración, fue de abstención, amilitancia y sin compromiso sindical o partidista; es más, las ideologías conservadoras, que «predominaban en el Magisterio burgalés», no se traducían en militancia alguna, y la sindicación a la FETE «tuvo siempre un nivel muy bajo»⁹¹. Estos datos abogan por la tesis que sostiene Pérez Galán para explicar la persecución del Magisterio desde la derecha, «cuyo objetivo no era valorar la realidad, sino crear en la opinión las condiciones adecuadas para sus fines políticos»⁹², entre los que sin duda estaba el desprestigiar a quienes una parte del conservadurismo —capitaneado por *El Debate*— tenía por causantes y sustentadores de la República laica y descatólica: esos maestros, hijos de la Institución Libre. La desconfianza hacia éstos —que mantiene y exacerba el régimen franquista— se justifica según la visión de *El Debate* porque entiende que a finales de 1934 el socialismo sigue teniendo intactas sus estructuras, su espíritu y sus tácticas, en los organismos rectores de la enseñanza: «Pervive el propio cuartel general que hizo el reclutamiento de maestros socialistas con la reforma de las Normales y los cursillos del Magisterio, el que creó una trincheras en los Consejos escolares (...) el que ahora mismo en Tribunales de oposiciones

⁸⁸ PÉREZ GALÁN, Mariano, *La Enseñanza en la IIª República*, Madrid, Editorial Cuadernos para el Diálogo, 1975, pp. 234-236. Pérez Galán da estas cifras de implicados: de los 318 maestros inicialmente encarcelados, sólo 41 tenían motivos según las autoridades para permanecer en prisión al inicio de 1936...» Si tomamos como base los 41 encarcelados en enero de 1936 y los muertos y emigrados, concluimos que 50 trabajadores de la enseñanza, sobre un total de 800 pertenecientes a la F.E.T.E., fueron en alguna medida partícipes de la revolución de octubre sobre un total de 2400 maestros que eran de la provincia de Oviedo» (Ibidem, pp. 235-236).

⁸⁹ Deducimos este dato del total de 1964 maestros para 1935, de los que 348 fueron acusados por la Comisión Depuradora de León de pertenecer a esta Federación, según listado que reproduce Wenceslao ÁLVAREZ OBLANCA en *La represión de postguerra en León...*, pp. 157-163

⁹⁰ Para hallar este porcentaje utilizamos el número de maestros oficiales que proporciona la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE VALENCIA, *Valencia. La Provincia. Año 1933*, Valencia, Imp. Doménech, 1934, pp. 382-386, y la «Relación de afiliados a la F.E.T.E. con anterioridad al 18 de julio de 1936», *Libro-Registro de afiliados de la F.E.T.E.*, listado con el Vº Bº del Delegado de Información en el S.E.M., Salvador Pizcueta (ARCHIVO DE LA ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO, Valencia. Sin catalogar). Este listado, que envía y firma el Secretario Provincial del S.E.M., F. Pérez Lechale, es el resultado de la petición que con fecha 11 de marzo de 1941 hace el Presidente de la Comisión Depuradora n.º 2 de Valencia al Delegado Provincial del S.E.M. de la Ciudad (ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA —en adelante AUV- E.P./1009).

⁹¹ CRESPO REDONDO, Jesús, SÁINZ CASADO, José Luis, CRESPO REDONDO, José, y PÉREZ MANRIQUE, Carlos, *Purga de Maestros...*, pp. 49-50. La Asociación de Trabajadores de la Enseñanza (F.E.T.E.-U.G.T.), «surgida en Burgos unos meses después de la llegada de la República, tuvo siempre un nivel de afiliación sumamente bajo y durante una temporada estuvo en trance de desaparición» (Ibidem, pp. 54 y 57-62).

⁹² PÉREZ GALÁN, Mariano, *La Enseñanza en la IIª República*, ..., p. 236.

(...) traza los planes de una acción intensa para colocar en todas las posiciones lugartenientes y centinelas de la revolución»⁹³... Si por todo esto el citado periódico pide, entre otras cosas, Comisiones especiales que investiguen los posibles acciones delictivas de Inspectores y Maestros, ¿qué iniciativas no habría de tomar el régimen franquista no sujeto a más normativa legal que la emanada de él mismo, igualmente desconfiado para con los funcionarios docentes y en mayor medida precisado de una cimentación que, en gran medida, habría de ser obra de la escuela y del maestro?

Naturalmente, el nuevo régimen necesitaba de legitimación moral y de justificación de su labor depuradora en la enseñanza. Ambas exigencias encontraron respuesta y comprensión en la iglesia católica, institución de fuerte arraigo entre la población que, sin embargo, tuvo un difícil acomodo durante la República; de providencial calificó aquélla la llegada del franquismo y éste de «misión sagrada» la encomendada a las Comisiones depuradoras⁹⁴, en cuyo cometido se implica la Iglesia no sólo por el informe preceptivo del párroco sino también porque apoyaba de buen grado la purgación en la enseñanza y de sus profesionales⁹⁵. No podía ser de otro modo si se piensa que la enseñanza fue un campo de batalla que al fin se evidenció trascendental para la dilucidación de las concepciones ideológicas de unos y otros y para sus expectativas de poder, a las que, obviamente, no estaba ajena la iglesia⁹⁶. Si el Magisterio fue convocado a hacer posible la reforma educativa que necesitaba la República, también fue instado por el nuevo régimen a ser instrumento transmisor de los ideales de la nueva España y, en consecuencia, revisado su proceder pasado y presente, purgado si había menester para garantizar el futuro sin disensiones potencialmente perniciosas para el orden nuevo... Ya dijo el Jefe del Servicio Nacional de Primera enseñanza, Romualdo de Toledo que era preciso sustituir un pensamiento filosófico por otro, una Pedagogía por otra Pedagogía, porque «la paz no será duradera hasta que no hayamos formado una generación con ese pensamiento y con esa Pedagogía»⁹⁷, que harían posible la homogeneidad ideológica necesaria para la cimentación del nuevo régimen... Pero una paz, un pensamiento y una pedagogía que se erigen sobre otra paz forzosa, sobre pensamientos ahogados y pedagogías castigadas, sobre obligados silencios y largas desesperanzas. La limpieza de los desafectos contribuyó al mantenimiento de este nuevo «orden», objetivo al que se sumó la convocatoria y exhibición de los favorables, con el fin de propiciar su colaboración entusiasta y su vigilante tutela de la pureza de las renovadas esencias que reclama el franquismo. Para los desafectos y los tibios la sanción, la condena y el ostracismo; para los partidarios el premio y el favor, una fórmula más con la que remarcar la línea divisoria entre vencedores

⁹³ «La propaganda revolucionaria en la escuela», *El Debate*, 8 de noviembre de 1934.

⁹⁴ Circular de 7 de diciembre de 1936 (*Boletín Oficial* del 10), dando instrucciones a los Presidentes y Vocales de las Comisiones Depuradoras del personal docente.

⁹⁵ Escribe Enrique Gervilla que «es evidente que estas depuraciones conllevaban necesariamente «lo religioso» como elemento básico y sustancial de discriminación (...) De aquí que hablar de depuración ideológica sea sinónimo de selección y purificación religiosa, singularmente en el campo de la enseñanza» (GERVILLA CASTILLO, Enrique, *La escuela del nacional-catolicismo. Ideología y educación religiosa*, Granada, Impredisur, 1990, p. 103).

⁹⁶ Cfr. ÁLVAREZ OBLANCA, Venceslao, *La represión de postguerra...*, p. 9.

⁹⁷ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, *Curso de Orientaciones Nacionales de la Enseñanza Primaria...*, vol. I, p. 23.

y vencidos, y una manera eficaz de crear un anticuerpo cohesionado para hacer frente a los segregados del nuevo régimen y velar por él. Porque, sin duda, premiar a los favorables, recompensar a los partidarios, y situarlos en el lugar de los desafectos, es una forma —aunque antigua⁹⁸— de hacer inquebrantables las adhesiones y consolidar los afectos. Que las depuraciones «abrieron el camino al nepotismo»⁹⁹, es algo que se colige desde la propia norma legal que sitúa en las escuelas y en otros cargos de la administración a los mutilados y huérfanos de guerra, a los ex—cautivos, a los cruzados de la enseñanza¹⁰⁰..., en suma, a incondicionales que tenían suficientes razones para proteger un régimen que no se olvida de ellos recompensándoles sus esfuerzos en la milicia, sus pérdidas en la guerra o sus adhesiones inquebrantables al advenimiento del nuevo orden social y político¹⁰¹.

3. La depuración de los maestros en la provincia de Valencia

El día 29 de marzo de 1939 entran en la capital de la provincia las tropas victoriosas de Franco. Al día siguiente es ocupada la ciudad dando comienzo la actuación de la «Columna de Orden y Policía de Ocupación»¹⁰², y el día 2 de abril tiene lugar el primer juicio sumarísimo contra veinte personas que son fusiladas al amanecer del día siguiente¹⁰³... La represión franquista se puso en marcha y con ella también la depuración de los maestros de la provincia.

⁹⁸ Bernabé Bartolomé nos dice cómo Fernando VII en 1824 dispuso que las cátedras pertenecientes a los purgados fueran para «personas leales y amantes de mi real persona y de los derechos de mi soberanía» (BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé, «Las purificaciones de maestros de primeras letras y preceptores de gramática en la reforma de Fernando VII», *Historia de la Educación*, 2 (1983) 251).

⁹⁹ CALZADO, Antoni y TORRES, Ricard C., *Un silenci extens...*, p. 38.

¹⁰⁰ El Decreto de 12 de marzo de 1937 (*Boletín Oficial* del 16) reservaba a los combatientes que reuniesen las condiciones de aptitud exigidas el 50 por 100 de las plazas de maestros que hubiesen quedado vacantes el 18 de julio y de las que vacaren en el futuro (A los maestros mutilados no les era preciso someterse a examen (Orden del 13 de diciembre de 1938, *Boletín Oficial* del 16). Además, se reserva a los mutilados de guerra el 20 por 100 de los cargos de la Administración que se provean mediante concurso-oposición (Reglamento de Mutilados de Guerra aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938, *Boletín Oficial* del 14). Así, en las oposiciones de 1942 sólo pudieron concurrir a ellas los titulados que acreditaran su adhesión al régimen y que estuvieran comprendidos en uno de los siguientes casos: a) ser Oficiales Provisionales o de Complemento, b) excombatientes, c) excautivos, d) miembros de la extinguida Corporación del Magisterio, e) huérfanos de guerra e hijos de asesinados, f) Cruzados de la enseñanza. Y todos ellos debían ser militantes de FET y de las JONS, a los que, además, dice Sáez Marín, se les sometía a un riguroso control (SÁEZ MARÍN, Juan, *El Frente de Juventudes...*, p. 115).

¹⁰¹ En otro lugar llamábamos la atención sobre el sentido que un maestro ex-combatiente o mutilado otorgaría a la misión educativa que le encomienda el nuevo régimen y sobre el énfasis con que se entregaría a borrar de la memoria colectiva todo recuerdo de aquella otra España contra la que luchó en los frentes de batalla (Cfr. FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel: *Educación y Cultura en la guerra civil. España 1936-1939*, Valencia, Editorial Nau Llibres, 1984, p. 191).

¹⁰² Con la función de ocupar militarmente la ciudad y juzgar con arreglo al Código Militar a los que tomaron parte en el Ejército republicano y, en general, a quienes fueran objeto de alguna denuncia hecha por particulares o por instituciones. Dieron lugar —dice Gabarda— a las «famosas Auditorías de Guerra del Ejército de Ocupación» (véase GABARDA, Vicente, «La continuación de la guerra civil: la represión franquista», *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, n.º 7 [s.f.], p. 230).

¹⁰³ Vid. REIG, Ramiro y PICÓ, Josep, *Feixistes, Rojos i Capellans. Església i Societat al País Valencià (1940-1977)*, Mallorca, Editorial Moll, 1978, p. 12.

A pesar de que Valencia estuvo bajo la influencia del Gobierno republicano durante toda la guerra, el terreno, como en tantos otros lugares, estaba ya abonado para la purgación del Magisterio desde los tiempos de la República. Las llamadas a la desobediencia contra las reformas educativas del primer bienio republicano que hace el periódico de la Derecha Regional Valenciana, *Diario de Valencia*, el tono virulento empleado en los comentarios a las iniciativas ministeriales, la inducción a la movilización católica, «reflejo de la gravedad que se atribuye a las leyes republicanas»¹⁰⁴, su percepción del Magisterio y de la enseñanza, que transmite a la población sobre todo mediante la columna «Temas Pedagógicos» que firma Enrique Herrera Oria, etc., son sólo una muestra del clima que sofocó la guerra y que reavivó la victoria de las tropas de Franco, recordando la desconfianza ya manifestada hacia el Magisterio valenciano durante el bienio cedista y alentando las medidas depuradoras contra los maestros; de hecho, una parte de ellos es destinataria antes del levantamiento militar de suspicaces acusaciones que, sorprendentemente, vemos luego, al cabo de los años, en algunos de sus expedientes de depuración casi literalmente copiadas¹⁰⁵.

Así las cosas, y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 8 de noviembre de 1936¹⁰⁶, el 10 de julio de 1939 se constituye la Comisión Depuradora «D» de la provincia de Valencia que tiene como misión formular propuestas razonadas de suspensión o separación del personal del Magisterio con destino en la provincia de su jurisdicción¹⁰⁷. En las páginas que siguen queremos mostrar cómo estas pro-

¹⁰⁴ COMES IGLESIA, V., «La integración política de la DRV en el régimen republicano», en *Estudios sobre la Segunda República*, Valencia, Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, 1992, p. 123.

¹⁰⁵ Observe el atento lector un ejemplo de lo que decimos: en enero de 1934 Enrique Herrera Oria escribe en un diario de la capital que el Magisterio es blanco de «hablillas», que han «llegado a nuestros oídos y a los oídos de tantos miles de españoles», las cuales «hacen sospechar haya un fondo de verdad» y que son «el fruto de un laicismo irracional impuesto desde las alturas del Ministerio de Instrucción Pública»; estas son algunas de esas «hablillas»: «Un día se cuenta de un maestro que va a clase con «C.N.T.» o «El Socialista» en el bolsillo y dice a sus discípulos: «Vuestro padre tiene la misma autoridad que vosotros, no es más que un camarada (...) Otra vez es un maestro, que abre la puerta de la clase y dice a los niños: «Llamad a Dios para que entre. Ved, Dios no entra, no ha oído vuestras voces, luego Dios no existe». (...) No faltan maestros que se ríen del niño que lleva pendiente el Crucifijo del pecho. Otras veces (...)»... Años más tarde el maestro del municipio de Sumacárcer, J.M.S.U., lleva en su pliego de cargos el siguiente: «En la escuela y en horas de clase decía: «Niños, llamad a Dios y veréis como no contesta. Llámame a mí y veréis como sí»; a otro maestro, E.V.C., de Belgida, el Comandante del puesto de la Guardia Civil le imputa la siguiente acusación: «Se negaba a la enseñanza religiosa para los niños que la deseaban tratando a estos de fascistas y les hacía saber que los padres no mandaban en ellos y que sólo era el Gobierno que tenía autoridad con los niños»... Tal vez la similitud del texto de Herrera Oria y de estas acusaciones sean mera coincidencia, aún mediando entre éstas y aquél varios años, puede también cabe pensar en lo que apuntábamos: que los ánimos estaban predispuestos a emprender una rápida y extensa depuración de los maestros que, al igual que en el resto de España, también en Valencia conocieron la desconfianza de los sectores enfrentados con la política educativa de la República. (Véanse: Enrique HERRERA ORIA, «¿Son populares los maestros», en el *Diario de Valencia*, de fecha 14 de enero de 1934; las acusaciones vertidas contra el maestro del municipio de Sumacárcer J.M.S.U. están en el Informe del Comandante del puesto de la Guardia Civil, ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN, Legajo 416, Expediente número 55 [en lo sucesivo citaremos A.G.A., L/E: A.G.A. 416/55]; y los cargos contra el maestro E.V.C., de Belgida, en A.G.A. 416/71).

¹⁰⁶ Decreto n.º 66 (*Boletín Oficial* del 11), que crea las Comisiones depuradoras en la enseñanza.

¹⁰⁷ Dada la cantidad de maestros susceptibles de depuración se constituyen en Valencia dos Comisiones Depuradoras, ocupándose la número uno de los maestros de la capital y sus barriadas y la número 2 de los maestros de la provincia. Esta actuó en la Escuela Normal y aquélla en el Instituto de

puestas se basan en cargos eminentemente políticos cuando el Magisterio valenciano muestra un perfil no politizado, corroborando a nuestro juicio lo que avanzábamos al principio: que la depuración del Magisterio fue un instrumento político de carácter punitivo pero, sobre todo, preventivo y ejemplarizante dada la desconfianza manifiesta hacia el colectivo de maestros desde los tiempos de la República.

Efectivamente, el Magisterio valenciano no fue un colectivo no ya informado por peligrosas ideas revolucionarias, sino ni tan siquiera ideologizado y menos aún comprometido, como podría hacernos pensar el proceso represivo al que fue sometido. No fue, en fin, un protagonista señalado de la vida política de la Valencia republicana. A la luz de los expedientes examinados, y con las naturales reservas propias de una investigación todavía en curso, detectamos tres grupos en los maestros de la provincia de Valencia en lo que se refiere a su grado de implicación política e influencia social, lo que, como es obvio, guarda relación con las sanciones que le son impuestas. En primer lugar, una minoría fuertemente comprometida en el terreno pedagógico y político, en la que descansa el peso de la reforma educativa republicana y en la que se concentran la mayor parte de los cargos públicos y profesionales de la época; muchos de ellos —ya jóvenes ya de la «vieja guardia»— pertenecen a la FETE, son activistas de la renovación pedagógica y no pocos pertenecen a la Masonería¹⁰⁸; se adscriben a la Institución Libre de Ense-

Enseñanza Media «Luís Vives». En otro artículo que aparecerá en esta misma revista damos cuenta de la mecánica que se sigue en el proceso depurador de los maestros, del carácter y composición de las dos Comisiones que funcionaron en la Provincia, así como un análisis de los emisores de información y el perfil sociopolítico del Magisterio sometido a depuración.

¹⁰⁸ Todos los maestros acusados de masones fueron apartados definitivamente del Magisterio (La Ley sobre represión de la Masonería y el Comunismo de 1 de marzo de 1940, *Boletín Oficial* del 2, y la Orden del 30 de marzo de 1940, endurecen las penas por esta filiación). Véanse algunos perfiles de maestros como muestra de lo que decimos: Rafael Arizo Aparicio, n.º 4 de la FETE, Director de la Colonia de la Malvarrosa, Miembro Tribunal n.º 1 de selección de alumnos de Magisterio (1931), simbólico «Condorcet» y «Venerable maestro» de la Logia «Federación Valentina» n.º 2 (febrero 1935) (ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. SECCIÓN GUERRA CIVIL —en adelante AHNSGC— Masonería B-379/5); Eugenio Moreno Díaz, n.º 5 de la FETE, Director de la Colonia de Sinarcas, Bibliotecario de la Junta Directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario (1933), representante de la ANMP en la «Casa del Maestro», simbólico «Rebelde» y «Secretario Guarda Sellos» para el año 1936 según Cuadro de Dignidades de la Logia «Federación Valentina» n.º 2 (AHNSGC, Masonería B-143/3); José Quirós García, n.º 6 de la FETE, Director de la Colonia de Cullera, Vocal ANMP de Valencia, promotor de la «Casa del Maestro», afiliado al Partido de Unión Republicana Autonomista (PURA) (1930), simbólico «Trabajo» y Arquitecto Revisor de la Logia Federación Valentina n.º 2 según consta en el cuadro de dignidades del año 1936 (AHNSGC, Exp. Masonería B-14/7); en los Folios 1253 y 1254 de la Causa n.º 1305 de 1936 de Baleares aparece como masón; Adelardo Sanchis Pla, n.º 16 de la FETE, Miembro del PRRS e Izquierda Republicana (1934), Presidente del Consejo Local 1ª Enseñanza Valencia, Gestor del Ayuntamiento Popular de Valencia (1936-37), simbólico «Zola» y «Archivero» de la Logia «Federación Levantina» n.º 2 en 1/01/1933, «Venerable Maestro» en 1936 (AHNSGC, Exp. Masonería B-380/34., en 1937 abandonó Valencia al frente de una Colonia de niños; Eladio García Barruete, n.º 7 de la FETE, miembro fundador de PRRS y de IR, miembro del Tribunal n.º 4 para la sustitución de la enseñanza religiosa, Comisario del Estado en Ferrocarriles de la Zona Centro (1937); Alejandro Pérez Moya, de la FETE, Director de la Colonia de Requena, afiliado al PURA (1893), Presidente de la Asociación de Maestros Nacionales de Valencia, vocal de la Junta Directiva de la ANMP de Valencia capital en 1933, promotor de la «Casa del Maestro» y vocal de la sección de información y Propaganda (1934), presidente de la ponencia de Instrucción Pública de la Asamblea del PURA (1932), miembro del Tribunal de selección del Magisterio (1933 y 1934), Gobernador Civil de Ciudad Real (1934-1935), afiliado a la logia «Federación Valentina» n.º 2 del Grande Oriente Español, simbólico «Igualdad», grado 3º en 1933, aparece en un cuadro lógico de 1929; Rafael Arizo Samper, afiliado a la F.E.T.E. con el número 3,

ñanza o simpatizan con ella¹⁰⁹; y algunos, de compromiso político muy diverso, son defensores de la lengua y cultura valencianas; la sanción habitual para los integrantes de esta minoría —a excepción de los maestros unidos exclusivamente por su valencianismo¹¹⁰— será la expulsión del Magisterio. En segundo término figura un grupo más amplio, pero tampoco numeroso, afiliado a partidos de diferentes tendencias, que apoyará las medidas gubernamentales o se resistirá a ellas según la opción política a la que presten su compromiso; y en tercer lugar, el grueso del Magisterio, maestros y maestras que mantendrán una actitud acomodaticia, limitándose a cumplir las consignas del Ministerio de Instrucción Pública republicano, al igual que antes habían seguido las de la Monarquía y seguirán, más tarde, las del franquismo. Podemos afirmar, por último, y siguiendo los datos proporcionados por los expedientes de depuración, que la inmensa mayoría del Magisterio valenciano adoptó ante las reformas educativas republicanas una actitud de cumplimiento obligado y sin muestras de gran entusiasmo. Se autocalifican de apolíticos (algunos presumen de no haber votado nunca como prueba evidente de su falta de compromiso político), católicos practicantes, sin afiliación sindical, de buena conducta moral pública y privada y, si pertenecen a alguna asociación profesional, recalcan este preciso carácter rechazando con ello todo matiz político. Estos maestros conforman el grueso del colectivo y pedagógicamente son reacios a las novedades.

maestro del Instituto-Escuela, colaborador de la Colonia escolar «Malvarrosa» en 1932, afiliado a la logia «Federación Valentina» n.º 2 del Grande Oriente Español, simbólico «Libre», aprendiz en 1933, etc. Las maestras responden también a las características apuntadas, exceptuando las de ocupar cargos públicos de carácter político y la pertenencia a la Masonería; así, por ejemplo, Josefina Castelló Sanchis, n.º 29 de la FETE (1931) y vocal del Sindicato, miembro de IR (1934), forma parte de los Tribunales de Ingreso a Segunda Enseñanza; Carmen Valero Gimeno, n.º 12 de la FETE (1931), miembro de la Junta de Colonias; Angela Portillo Izquierdo, n.º 35 de la FETE (1931), miembro del Tribunal n.º 1 de acceso al Magisterio, vicepresidenta de la ANMP de Valencia (1933), miembro del Partido Republicano Radical Socialista y de IR; Carmen Jiménez López (1901), n.º 42 de la FETE (1932), Vocal del Consejo Local de Primera Enseñanza de Valencia, vocal del Tribunal n.º 1 para el Ingreso en Institutos de Segunda Enseñanza, marchó a Rusia con una Colonia escolar; Carmen Maestre Martí, n.º 31 de la FETE y dirigente del Sindicato en 1936... etc.

¹⁰⁹ La influencia de la I.L.E. es reconocida también en los maestros de otras provincias que podrían ubicarse, con las obvias diferencias, en un perfil semejante al que describimos (Véase para Cataluña, el estudio de MARQUÉS, Salomó: *L'exili dels mestres (1939-1975)*, Capellades, Universitat de Girona. Llibres del segle, 1995, pp. 186-187).

¹¹⁰ La adscripción política de estos maestros va desde el conservadurismo tradicionalista hasta el de izquierda del Partit Valencianista d'Esquerres (Entre sus miembros más representativos están Carles Salvador Gimeno, Desamparados Navarro Giner, Prudenci Alcón Mateu, Baldomero Vendrell, Antonio Vallet Candell...). Como sugiere Alfons CUCÓ (*País i Estat. La qüestió valenciana*, València, Editorial 3 i 4, 1989), el valencianismo como tal no fue nunca un cargo que se atribuyera a estos maestros, ni de manera positiva ni negativa. La mayor parte fueron depurados favorablemente debido a su militancia política de derechas y su profundo catolicismo. Aquellos separados del cargo lo fueron por su compromiso activo con el Frente Popular, sin mencionarse siquiera en los expedientes su nacionalismo. Una muestra de la heterogeneidad de este grupo nos la proporciona Baldomero Vendrell Gómez, presidente de la ANMP del Distrito de Albaida-Ontinyent, vocal de la Associació Protectora de l'Ensenyança Valenciana, participante, con una ponencia sobre «L'idioma valencià a les escoles» en la II Semana Cultural organizada en julio 1933 por el Centre d'Actuació Valencianista, fundador de FET y de las JONS en Bogairent; Antonio Vallet Candell, Secretario de l'Associació de Mestres Valencianistes (1933-1934), Secretario de l'Associació Protectora de l'Ensenyança Valenciana (1936), miembro del Comité Ejecutivo del Partit Valencianista d'Esquerra, afiliado a la FETE (1935).

Además de su escasa militancia política —no superior al 9 por 100^{III}— los maestros y maestras valencianos apenas si se agrupaban en Sindicatos y agrupaciones profesionales para defender sus reivindicaciones. El hecho de que, a partir de julio de 1936, para ejercer la profesión fuera obligada la sindicación (en FETE o C.N.T.), hace que las cifras deducidas de los expedientes de depuración no sean en absoluto fiables para calibrar el índice de afiliación sindical, a lo que hay que añadir que muchos de los maestros de tendencias derechistas justifican su afiliación a la confederación anarquista por la mayor facilidad que dicen tener para conseguir los avales necesarios para su ingreso en ella^{II2}. Por ello, tomando como referencia la lista de afiliados a la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza, podemos afirmar que el compromiso sindical era similar al político si consideramos su pobre filiación, muy menguada hasta finales de 1934^{II3}:

AFILIACIÓN DEL MAGISTERIO VALENCIANO A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA (FETE)

Antes de abril	1931	31	afiliados
Finales de	1931	40	»
Finales de	1932	57	»
Finales de	1933	75	»
Finales de	1934	100	»
Finales de	1935	153	»
Hasta julio de	1936	301	»

Estas cifras necesitan algunas consideraciones aclaratorias: el incremento registrado para 1934 y 1935 es debido al ingreso en la FETE de los cursillistas —la mayoría de tendencias ideológicas izquierdistas— que inician esos años sus prácticas pudiendo afiliarse como maestros que son y que como tales perciben el sueldo de entrada en el Magisterio. El fuerte aumento que se produce en 1936 se explica por la exigencia, iniciada ese año, de adherirse formalmente a las sindicales profesionales para obtener el título. Dicho esto, si sólo tomamos los maestros oficiales de la provincia de Valencia para 1933, el porcentaje de afiliación es del 4,84 por 100^{II4}. Mucho mayor es, sin embargo, el número de maestros que agrupa la Asociación

^{III} De 1725 expedientes examinados hasta el momento, la filiación detectada a Partidos Políticos es del 8,98 por 100, con claro predominio de Izquierda Republicana seguida de Derecha Regional Valenciana.

^{II2} Este hecho es denunciado críticamente por las Juventudes Libertarias (véase FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel, *Cultura y libertad. La educación en las Juventudes Libertarias (1936-1939)*, Valencia, Universitat de València, 1996, pp. 385-386).

^{II3} Relación de afiliados a la F.E.T.E. con anterioridad al 18 de julio de 1936, *Libro-Registro de afiliados de la F.E.T.E.*, listado con el Vº Bº del Delegado de Información en el S.E.M., Salvador Pizcueta (ARCHIVO DE LA ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO, Valencia. Sin catalogar).

^{II4} Para 1933 el total de maestros que regentan escuelas en la Provincia es de 2361, de los cuales 1562 son oficiales y 799 no oficiales; de éstos, 390 son religiosos y 409 seculares; de los no oficiales había 305 sin titular (CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA, *Valencia. La Provincia. Año 1933 ...*, pp. 382-386).

Nacional del Magisterio Primario (523 socios en 1932)¹¹⁵, aunque hay que hacer constar la doble militancia de muchos maestros en ambas asociaciones. Así, pues, a la vista de lo expuesto creemos que no se puede hablar en la provincia de Valencia de un Magisterio politizado; y esta constatación descubre una contradicción lógica —pero no ideológica— en los expedientes de depuración.

En efecto; si, como hemos visto, la neutralización del adversario por el miedo —inspirado y sentido bajo formas represivas como las denuncias, la arbitrariedad en las sanciones¹¹⁶, la carencia de normas en base a las que regular la conducta¹¹⁷, etc.— es un fin de la represión, en el caso del Magisterio primario este miedo, con el que se pretende —y se consigue— paralizar la disensión, se transmite en buena medida a través de los cargos que sustentan las resoluciones depuratoras, cargos que, sorprendentemente, son en su mayoría de índole política o político—religiosa, lo que se aviene mal con el carácter mayoritariamente apolítico del Magisterio valenciano. La provisionalidad de la investigación en curso no nos permite dar aún cifras muy significativas, pero sí estamos en situación de avanzar que los cargos fundados en deficiencias de formación profesional, aunque sean hartamente denunciadas por autoridades locales y el vecindario en general¹¹⁸, no son motivo de sanción alguna, mientras que sí lo son, por ejemplo, el haber desempeñado cargos de confianza en instituciones educativas (director de grupo escolar, de graduada, etc.), en la creencia de que estos cargos no eran otra cosa que «premios» que no se concedían por idoneidad profesional sino por méritos contraídos con el

¹¹⁵ RUIZ RODRIGO, Cándido, *Política y educación en la IIª República. Valencia 1931-1936*, Valencia, Universitat de València, 1993, p. 114.

¹¹⁶ Como señalábamos más arriba, no solía haber correspondencia entre la sanción y los cargos; en el siguiente caso, lo que se impone es la discrecionalidad del funcionario que revisa la propuesta de la Comisión provincial: «traslado fuera de la provincia con prohibición de solitar cargo vacante en dos años e inhabilitación para ejercer cargos directivos. La Comisión propone el traslado dentro, pero como la provincia de Valencia es muy buena, y el pueblo que tiene no es de lo mejor, no sea que con trasladarla dentro demos un premio a expediente rojo. Izquierda antes y antes religiosa. Que salga a Galicia y no le vendrá mal» (Nota manuscrita en el expediente de la maestra M.C.G.P., de Ribarroja, AGA, 414/16).

¹¹⁷ Aducir como descargo haber ayudado a personas de derechas podía ser utilizado a favor o en contra del encausado, según fuera tenido como persona de derechas o de izquierdas; en el caso del maestro J.B.M., del Grupo «Luís Vives» de Valencia, fue un error aducirlo como mérito ya que se entendió que si prestó esta ayuda fue porque tenía influencia entre los republicanos para hacerlo (La Comisión Depuradora n.º 1 propone la inhabilitación por dos años y el traslado fuera de la provincia durante tres años, así como la inhabilitación para cargos directivos y de confianza; el Ministerio resuelve la separación definitiva y la baja en el escalafón, y, por último, el Tribunal Superior de Revisiones opta por aceptar la sanción de la Comisión de Valencia (11-marzo-1944) (AGA, 413/36). En otro caso guardar una postura de comedimiento teniendo antecedentes izquierdistas, podía ser contraproducente, como se deduce de un informe del párroco que dice de una maestra: «Guarda una conducta de reserva y discreción que nada dice en su favor» (AGA, 412/82).

¹¹⁸ Son varios los casos de ineptitud profesional reconocida que, sin embargo, son readmitidos, notificándose, eso sí, a la Inspección este déficit profesional: los que siguen son sólo unos ejemplos entre muchos posibles: E.S.E., maestro de Canals, es confirmado en su cargo aunque se dice de él en su expediente que «en el sentido profesional tiene poca capacidad para la enseñanza y aún menos ganas de trabajar» (AGA 401/16); T.P.M.O, maestra de Favareta, es confirmada en su cargo a pesar de los informes desfavorables en lo profesional: el del Alcalde dice que «no posee facultades mentales»; el Párroco aconseja su jubilación, y los vecinos alegan que «no está bien. Tiene ataques» (AGA, 410/62). Lo mismo sucede con la maestra de Albalat de Sorell, A.M.R., imposibilitada psíquica y físicamente, que, no obstante, es habilitada «sin perjuicio de que le instruya expediente de jubilación» (AGA, 401/25).

régimen republicano¹¹⁹. Del mismo modo, el haber formado parte de la Junta Local de Primera Enseñanza, de la Casa del Maestro o de las Milicias de la Cultura era tenido en contra del depurado, dando por sentado que el mero hecho de participar en estas instituciones implicaba la adhesión a la República¹²⁰. Por supuesto, el haber atendido a servicios humanitarios con destino a los «rojos» o a sus hijos y familias era nota desfavorable¹²¹ en clara correspondencia con la Ley de Responsabilidades Políticas, que contempló entre ellas la ayuda al Frente Popular o a cualquiera de los Partidos y Asociaciones que lo integraban, y haber contribuido a su eficacia y supervivencia¹²². En definitiva, como se ve, y queremos insistir en ello, la depuración que se sigue es eminentemente política, lo que, obviamente no nos sorprende, como ya hemos dicho, sino que es congruente con la lógica represiva del nuevo régimen, que quiere disuadir a los maestros de la toma de actitudes u opiniones contrarias al nuevo orden —y hacerlo sobre todo en zonas geográficas de una mayor oposición potencial, como podían ser las de tradición colectivista¹²³—, incidiendo precisamente en lo que es menos susceptible de control, las implicaciones políticas, porque hasta lo cultural, lo educativo y lo humanitario

¹¹⁹ De hecho una de las denuncias más prodigadas por los depurados es la arbitrariedad en los traslados que dicen se hacían por simpatías políticas. No les debía faltar algo de razón ya que la FETE fue acusada desde las propias filas republicanas —concretamente por el anarquismo— de seguir una política de favoritismo a la hora de promocionar a los maestros y de conceder direcciones de graduada y las mejores localidades a maestros adeptos (véase FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel, *Cultura y libertad...*, pp. 382-384).

¹²⁰ Es, por ejemplo, el caso del cursillista del 36, M.A.C., maestro interino de Benimámet, que en el informe de la Guardia Civil, que hace suyo la Comisión Depuradora n.º 1, se le acusa de izquierdista, laico, y Miliciano de la Cultura «inculcando por tanto, en las filas rojas las doctrinas del marxismo». La sanción que le fue impuesta fue la de suspensión durante un año para el ejercicio de la enseñanza e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza (AGA, 413/46).

¹²¹ Así, la asistencia humanitaria a los huérfanos de los milicianos en guarderías creadas para ellos es una acción punible (cargo contra Q.S.Z., maestro de El Rebollar, Requena (AGA, 412/14); como lo era también el haber ayudado en la acogida de niños republicanos huidos de zonas de peligro (cargo contra G.C.G., maestra de Valencia, AGA, 404/52), el confeccionar ropas para milicianos, ayudar en las cantinas para hijos de milicianos, etc. Otros estudios han encontrado casos no pertenecientes al Magisterio que corroboran nuestra idea: las acusaciones de haber sido enfermera o haber confeccionado ropas para milicianos, «són exemples que refrenden que l'adscripció política i la participació activa en la reraguarda anaven unides en el propi procés judicial: representava més pes la pertinença política que el fet imputable en si» (CALZADO, Antoni y TORRES, Ricard C., *Un silenci extens...*, p. 28).

¹²² Ya terminada la guerra, incluso socorrer a las familias de los presos «fue considerado de hecho reorganizar el «Socorro Rojo» y motivo de duras penas de prisión» (MARTÍNEZ LEAL, Juan y ORS MONTENEGRO, Miguel, «La represión de postguerra en Alicante (1939-1945)», *Canelobre*, 31-32 (1995) 30).

¹²³ Para el País Valenciano se ha constatado que la represión se cebó más en las zonas que habían llevado a cabo durante la guerra un proceso colectivizador; así se ha visto para comarcas como la Ribera Baixa, donde la represión no sólo afectó al sector más empobrecido —el primario— sino también al terciario, especialmente a los cargos con responsabilidad en la administración o en las colectividades (CALZADO, Antoni y TORRES, Ricard C., *Un silenci extens...*, pp. 26-27). Por su parte, Teresa Ballester ha escrito de Denia lo siguiente: «En una zona on el predomini agrícola era fonamental, era lògic que precisament aquestes persones foren les que ompliren les presons, segurament per haver militat en algun partit o en algun sindicat, i haver format part de les diferents col·lectivitats» (BALLESTER ARTIGUES, Teresa, «La repressió de la guerra civil...», p. 70). En nuestro caso, no disponemos aún de suficientes datos para sostener esta misma idea, aunque sí nos aparece una mayor concentración de maestros sancionados en comarcas con una reconocida tradición de izquierdas y colectivista, como la Foia de Bunyol, La Vall de Cofrentes, la Ribera Baixa, la Costera o el Camp de Turia. El alto índice de maestros depurados en la comarca de l'Horta se debe sobre todo a la mayor concentración urbana. En estas mismas comarcas, y en la Plana d'Utiel, sí es significativa la mayor depuración de hombres, cosa,

podían tener connotaciones indeseadas. No se puede sostener, en definitiva, el carácter político del Magisterio primario valenciano a pesar de que su depuración eminentemente sí lo fuera.

Tampoco cabe afirmar una represión de extrema dureza en una provincia que ha vivido la guerra bajo dominio republicano por el hecho de que de ello se pueda inferir un cierto apoyo a este régimen; sostenemos esto en contra de lo que otros estudios han afirmado para provincias con esta misma característica, como es el caso de Albacete, donde Ortiz Heras ha detectado una depuración virulenta de cuya existencia no dudamos para el caso de Albacete¹²⁴, pero sí cuestionamos su generalización a todas las provincias que fueron «republicanas» hasta el final de la contienda; más bien habría que afirmar lo contrario a tenor de lo que conocemos sobre la depuración de los maestros de Burgos y Huesca, bajo dominio franquista durante casi toda la guerra civil. A quienes han estudiado el caso burgalés les resultó «evidente que el Magisterio fue uno de los grupos sociales de la provincia más severamente represaliado por las autoridades burgalesas del nuevo régimen»¹²⁵; y para Huesca —donde la «observancia» de la conducta del maestro provenía ya desde los primeros instantes del levantamiento militar gracias al acoso del Rector de la Universidad de Zaragoza, Gonzalo Calamita¹²⁶— Nasarre López narra algún caso donde entre la denuncia del Alcalde, el descargo del maestro y su detención y posterior fusilamiento apenas transcurrieron cuatro meses¹²⁷. Aunque los procesos represivos dependían en alguna medida del talante de quienes componían las Comisiones Depuradoras, estamos convencidos de que la purga de maestros acometida en la postguerra es más benigna, pudiendo encuadrarse en lo que alguien ha llamado «segunda depuración» —que tendría como pretensión principal la de «seleccionar al personal reciclable»¹²⁸— en claro contraste con la acontecida durante la guerra que sufrió las consecuencias de la llamada exaltada del general Mola: «Sonó, al fin, la hora del ajuste de cuentas»¹²⁹. Disfruta la «segunda depuración» de la relativa ventaja de haberse iniciado tras la fase de iniciativas viscerales, como las que tuvieron lugar durante la contienda y tras la toma inmediata de pueblos y

por otra parte, también lógica, dado su mayor protagonismo en la vida social y política. Para la provincia de Barcelona sostiene FRANCISCO MORENTE que «la depuració va ser més dura a les arees rurals que a les urbanes» («La depuració del Magisterio...», p. 18).

¹²⁴ ORTIZ HERAS, Manuel, «La depuración del magisterio en la provincia de Albacete...», pp. 237-255.

¹²⁵ CRESPO REDONDO, Jesús, SÁINZ CASADO, José Luis, CRESPO REDONDO, José y PÉREZ MANRIQUE, Carlos, *Purga de Maestros ...*, p. 72.

¹²⁶ Abona nuestra creencia de una mayor dureza represiva del Magisterio durante la guerra la circular que el Rector de la Universidad de Zaragoza dirige a los Alcaldes motivándoles en el ejercicio de su elevada misión y ofreciéndoles pautas para realizar sus informes sobre los maestros de su localidad, maestros que con su «criminal conducta» política, de matiz socialista o marxista, y antirreligiosa, «son maestros que han ocasionado, en buena parte (...) la terrible convulsión a la que estamos asistiendo. Maestros que con su conducta, moral desarreglada, son un ejemplo pernicioso en los pueblos; maestros que, quizás con sus predicaciones o enseñanzas, han pervertido a los niños», estos son «maestros indignos» (Cit. en NASARRE LÓPEZ, José María, «Depuración de maestros en la provincia de Huesca»..., p. 218).

¹²⁷ «Un riguroso control y una agilidad inusitada se había producido en este primer proceso de depuración» (NASARRE LÓPEZ, José María, «Depuración de maestros en la provincia de Huesca»..., p. 221).

¹²⁸ LANERO TABOAS, Mónica, «La depuración de jueces y fiscales...», p. 139.

¹²⁹ *O Seculo*, 17-agosto-1936, cit. en SOLÉ I SABATÉ, Josep María, «Las represiones»..., p. 589.

ciudades, momentos de confusiónismo bajo el que se cobijaron bastante a menudo las pasiones más exaltadas provocadoras incluso del juicio sumarísimo y del asesinato más o menos oficial¹³⁰. El hecho de que se constituyeran unas Comisiones que seguían un proceso que se mostró largo, se evidenció tanto más beneficioso para los encausados cuanto más se alejaba del final de la guerra y con él del ambiente de confrontación bélica y de las acciones viscerales. Las decisiones depuradoras del Magisterio tomadas en la «postguerra civil» obedecen a un plan meditado, ordenado y dirigido, lo que las hace, sin embargo, igualmente válidas para el fin propuesto; a este respecto está en lo cierto Álvarez Oblanca —salvando la obvia diferencia vital— cuando dice que «para el control ideológico y político de la enseñanza fue tan útil el fusilamiento como la sanción de tres meses de empleo y sueldo»¹³¹.

Tomando como base las listas publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y las proporcionadas por el *Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional*, sobre un total de 2377 maestros depurados, éstas son, en muy apretada síntesis¹³², las resoluciones¹³³:

RESOLUCIONES	Maestros	Maestras	TOTAL
Confirmados en el cargo	751 (31,59%)	998 (41,98%)	1749 (73,58%)
Inhabilitación para cargos directivos y de confianza	83 (3,49%)	68 (2,86%)	151 (6,35%)
Traslado dentro de la provincia	51 (2,14%)	38 (1,59%)	89 (3,74%)
Traslado fuera de la provincia ¹³⁴	77 (3,23%)	66 (2,76%)	143 (6,01%)

¹³⁰ No se nos ocurre otra explicación, por ejemplo, para el fusilamiento de tres jóvenes de la localidad de Dolores, de 22, 21 y 16 años de edad, juzgados sumarísimamente, condenados a la pena capital y fusilados el 4 de mayo de 1940 en Alicante por haber hecho una pintada donde se leía «¡Viva la J.S.U.!» (CERDAN TATO, Enrique, *La lucha por la democracia en Alicante*, Madrid, Madrid, 1978, pp. 53-54); o para el fusilamiento de un muchacho de 14 años, en Segorbe, «una mort pròpia de la fi immediata de la guerra en un sector, on després de l'alliberament de la Plaça, una família sensera és passada per les armes sense procés, pels nous vinguts, o pel mateixos veïns» (GABARDA, Vicent, *Els afusellaments...*, p. 92).

¹³¹ ÁLVAREZ OBLANCA, W., *La represión de postguerra en León...*, p. 11.

¹³² Las sanciones fueron muy diversas ya que, como apuntamos más arriba, solían acumularse, excepto la de separación del cargo; así, por ejemplo, para la depuración del Magisterio en León Álvarez Oblanca diferencia 104 tipos diferentes de sanción (ÁLVAREZ OBLANCA, W., *La represión de postguerra en León...*, pp. 123-151).

¹³³ Advertimos que hemos detectado 191 nombres de maestros y maestras que aparecen en las listas de afiliados a la F.E.T.E. y en las denuncias de otros compañeros cuya depuración no consta en los Boletines citados. El examen de los expedientes —aún no finalizado— tal vez explique esta omisión, que puede también no ser tal, dado que esos nombres podrían corresponder a maestros depurados en otras provincias. En todo caso, la diferencia sería mínima.

¹³⁴ La separación dentro y fuera de la provincia, solía llevar la suspensión temporal para el ejercicio de la enseñanza sin que exista relación alguna entre el tiempo de suspensión y el traslado intra o extra provincial.

RESOLUCIONES	Maestros	Maestras	TOTAL
Jubilación forzosa	1 (0,04%)	2 (0,08%)	3 (0,12%)
Separación del cargo (incluidos a quienes se aplicó el Artº 171) ¹³⁵	130 (5,46%)	63 (2,65%)	193 (8,11%)
Cursillistas inhabilitados por un período de tiempo (de 3 meses a 5 años)	28 (1,17%)	21 (0,88%)	49 (2,06%)
TOTAL	1121 (47,16%)	1256 (52,83%)	2377 (100 %)

La mayor «suavidad» de la depuración del Magisterio en la provincia objeto de nuestro estudio quedaría patente en este resumen: las resoluciones de absolución benefician al 73,58 por 100 del Magisterio y, consecuentemente, el 26,42 por 100 de los maestros conocen algún tipo de sanción, siendo las más duras la de separación definitiva que se aplicó al 8,11 por 100 del total y la de traslado —que solía llevar la suspensión temporal— que afectó al 9,76 por 100 de los maestros; son muy importantes también, por sus consecuencias, las sanciones de inhabilitación para cargos directivos y de confianza (6,35 por 100) porque ello significó que muchos profesionales fueron alejados por este procedimiento de la toma de iniciativas pedagógicas. Incluso el 2 por 100 de cursillistas inhabilitados temporalmente tiene una explicación eminentemente militar: la mayoría de ellos se afilian a la FETE que, por su edad y pertenencia a esta profesional¹³⁶, los militariza llegando por sus estudios y formación a ocupar puestos de mando en el Ejército republicano, lo que al terminar la guerra les acarrea los consiguientes Consejos de Guerra y las sanciones en el proceso depurador¹³⁷. Estas cifras contrastan con el 20 por 100 de maestros leoneses separados del servicio, que creemos exagerada¹³⁸, y con el

¹³⁵ El Artº 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 contempla la vacante automática en caso de abandono de plaza; así, pues, en esta categoría hay que incluir a 38 maestros y 27 maestras que estando fuera de España decidieron no regresar o que estando en España al finalizar la guerra se exiliaron; incluso a maestros encarcelados por haber sido hallados culpables en juicios seguidos por causas militares o penales.

¹³⁶ Recuérdese, por ejemplo, la formación del Batallón «Félix Bárzana» creado por la FETE e integrado en su mayoría por profesionales de la enseñanza afectos a esa Federación. Se dió el caso de más de un cursillista cuya afiliación a la FETE la motivó precisamente la creencia de que estar adscrito a ella le eximiría de la movilización.

¹³⁷ Se podía ser juzgado y sancionado por una jurisdicción y volver a ser sancionado por la misma falta por otro Tribunal o Comisión con diferentes competencias. En el caso de la depuración del Magisterio era motivo de sanción inexcusable el haber ostentado graduación militar; el castigo era tanto mayor si el grado se alcanzó por razones diferentes al movimiento natural de las escalas de acuerdo con lo contemplado en la Orden Ministerial de 18-marzo-1939 (*Boletín Oficial* del 23), y en la Ley de 10 de febrero de 1939 de la Jefatura del Estado (*Boletín Oficial* del 14) sobre depuración de los funcionarios de Educación Nacional (Artículos 1º y 2º).

¹³⁸ Extraemos este dato de la relación de 181 maestros separados y dados de baja en el escalafón y de los 905 expedientes de maestros que se remitieron desde la Comisión Depuradora de León al Ministerio entre 1937 y 1943 (ÁLVAREZ OBLANCA, W., *La represión de postguerra en León...*, pp. 116 y 145-148). Sin embargo, este autor nos dice en otro lugar que los maestros de la provincia eran 1964, en cuyo caso el porcentaje de maestros separados de su cargo se rebajaría considerablemente, a un 9,21 por 100, lo que nos parece más adecuado a las expectativas del Ministerio.

18,79 por 100 de los maestros de Gerona que, a juicio de Salomó Marquès¹³⁹, o bien no se incorporan a sus puestos o son expulsados del Magisterio, y, por supuesto, se aleja mucho del 29,2 por 100 de maestros nacionales expulsados del servicio que da Ramón Navarro¹⁴⁰. Menos llamativo es el 14 por 100 de maestros que reciben la máxima sanción en la provincia de Barcelona —y el 70,56 por 100 que son admitidos sin sanción alguna— porcentaje que castiga «la ideología y/o la militancia catalanista»¹⁴¹. Más acorde con nuestros resultados es el estudio realizado sobre la depuración en Burgos, sobre cuyo Magisterio recae el 77,64 por 100 de resoluciones absolutorias y el 8,96 por 100 de expulsiones e inhabilitaciones perpetuas¹⁴², así como el 8 por 100 de separados definitivamente que proporciona para Orense X.M. Cid¹⁴³. Creemos que nuestra cifras así como las proporcionadas para las provincias de Barcelona —en la que se admiten sin sanción alguna al 70,56 por 100 de los maestros— y de Burgos, son más adecuadas a las exigencias de moderación procedentes del Ministerio de Educación Nacional¹⁴⁴ que, sin duda, vienen motivadas por el paupérrimo estado de la enseñanza, agravado por las secuelas de la guerra civil. Esto es lo que denota —aún en plena crisis bélica— la carta fechada en noviembre de 1937 que el vicepresidente de la Comisión Nacional de Cultura y Enseñanza, Enrique Suñer, envía al presidente de la Comisión Depuradora de Burgos al que sugiere la conveniencia de limitar al máximo las propuestas de separación definitiva, cosa que ésta hace¹⁴⁵.

La mayor benignidad de las resoluciones represivas en el Magisterio se aviene con las que recayeron sobre jueces y fiscales¹⁴⁶ mientras que contrasta con la dureza seguida con otros colectivos. Así, por ejemplo, el Juzgado Depurador de Funcionarios Municipales de Valencia, a fecha 29 de noviembre de 1939, readmite sin sanción al 39,95 por 100 y separa definitivamente del servicio al 13,05 por 100¹⁴⁷; en

¹³⁹ En Gerona fue sancionado el 40,15 por 100 de todo el magisterio público (MARQUÉS SUREDA, Salomó: *L'escola pública...*, p. 22).

¹⁴⁰ NAVARRO SANDALINAS, Ramón, *La enseñanza primaria durante el franquismo (1936-1975)*, Barcelona, PPU, 1990, p. 73.

¹⁴¹ A Catalunya (...) el càstig de la ideologia i/o militancia catalanista va fer que fossin sancionades persones «d'ordre» que en una altra banda haguessin passat la depuració sense problemes» (MORENTE, Francisco, «La depuració del Magisterio...», p. 18); esta misma actitud punitiva explicaría, en mayor medida si cabe, el porcentaje de separados del cargo que proporciona Salomó Marquès. En Valencia, sin embargo, la lengua no fue motivo de especial persecución (véase a este respecto el libro de Santi CORTES CARRERES, *València sota el règim franquista (1939-1951). Instrumentalització, repressió i resistència cultural*, Valencia-Barcelona, Institut de Filologia Valenciana y Publicacions de l'Abadía de Montserrat, 1995, pp. 173-186).

¹⁴² CRESPO REDONDO, Jesús, SÁINZ CASADO, José Luis, CRESPO REDONDO, José y PÉREZ MANRIQUE, Carlos, *Purga de Maestros...*, pp. 177 y 179.

¹⁴³ CID FERNÁNDEZ, Xoxé Manuel, *Educación e Ideoloxía en Ourense ...*, p. 97.

¹⁴⁴ Por su parte, Jorge Uría dice de la depuración de maestros asturianos —de los que cabe suponer a tenor de los datos disponibles durante la República un mayor compromiso político— que «los suspendidos definitivamente de empleo y sueldo eran más bien pocos» [URÍA, Jorge, «La depuración de maestros asturianos en los años 40», *Andecha Pedagogía*, 12 (1984) 9].

¹⁴⁵ Apud ibidem, p. 176. Con esta misma idea coincide Francisco MORENTE, «La depuració del Magisterio...», p. 18.

¹⁴⁶ Sobre la judicatura recayó la separación definitiva en un 6 por 100 y en un 12 por 100 de los componentes de la carrera fiscal (la mayor incidencia sobre los fiscales se explica por la mayor implicación exigida a su función y a su dependencia jerárquica del Gobierno) (LANERO TABOAS, Mónica, «La depuración de jueces y fiscales...», p. 140).

¹⁴⁷ «Labor de depuración entre los funcionarios municipales», *Levante*, 26-noviembre-1939.

la Diputación de esta misma provincia, el proceso depurador realizado entre septiembre de 1939 y agosto de 1940 deja sin sanción al 27,92 por 100 de sus funcionarios, mientras que sanciona y destituye al 23,6 por 100¹⁴⁸. Una tónica similar se sigue con otros funcionarios no docentes en distintas provincias¹⁴⁹. ¿A qué causas hay que atribuir la menor dureza seguida contra el Magisterio primario?. Sin desconsiderar como una razón su escasa filiación política, cuya comparación con la de otros colectivos no es factible mientras no se conozca la de éstos, creemos que el argumento principal tiene también mucho que ver con la función del maestro, con su influencia social y con el tiempo durante el que se sustancia su depuración; es decir, su concurso era necesario para no paralizar la enseñanza¹⁵⁰, tenían, además, mayor facilidad que otros colectivos también sometidos a depuración para conseguir avales debido a su mayor incidencia en la sociedad y su más notable influencia en ella, y esto fue importante porque, como mínimo, estos avales consiguieron retrasar el proceso, dando lugar a una cierta serenidad en las actitudes —aunque no en las convicciones— y a un alejamiento de las conductas exacerbadas de los primeros meses, tan propicias a los desmanes y a las tragedias¹⁵¹.

4. Algunas conclusiones y consecuencias de la represión docente

La depuración del Magisterio primario participa de los mismos fines que los demás procesos represivos seguidos durante el franquismo y, como ellos, sufre también la acción de los distintos instrumentos de coerción. Y unos y otros, padecerán las consecuencias de una represión que les desagrega de la sociedad. Pero a pesar de estas similitudes, la purga de maestros tiene perfiles propios. Si bien es cierto que con la depuración del funcionariado docente el nuevo régimen pretende facilitar su instauración, legitimación y consolidación, también es verdad que del Magisterio se espera algo más al exigírsele responsabilidades en un aspecto en el que apenas adquirió compromisos, el ámbito de lo político. Así lo hemos cons-

¹⁴⁸ PICO I LÓPEZ, Josep, *El franquisme*, València, Institució Alfons el Magnànim. Diputació Provincial de València, 1982, pp. 13-14. Quizás explique esta mayor severidad la mayor implicación y adscripción política de estos funcionarios y el carácter de sus trabajos, posiblemente más deudores de favores o desfavores ciudadanos.

¹⁴⁹ Véase el caso de la Confederación Hidrográfica del Segura, estudiado por NICOLÁS MARÍN, María Encarna, en «Los expedientes de depuración: una fuente para historiar la violencia política del Franquismo», *Areas* (Murcia), 9 (1989) 103-124.

¹⁵⁰ Mónica Lanero explica el «alto grado de reciclabilidad del personal judicial y fiscal» por su apoliticismo, mentalidad conservadora y por «la dificultad de reemplazar un personal altamente cualificado y muy necesario en la ingente tarea represiva que se inició en la postguerra»; sin embargo niega para el magisterio esta última razón, aduciendo los altos «índices de separación de diplomáticos y maestros y los de obreros no especializados o estratos más bajos de la administración para cuyo reemplazo se aprestaba una masa de excombatientes» (LANERO TABOAS, Mónica, «La depuración de jueces y fiscales...», p. 140). A la vista de los índices de separación definitiva del Magisterio y de la necesidad que de él tiene la nueva Administración, la mayor benignidad seguida para uno y otro colectivo se explica por razones similares, dejando por sabido, de un lado, el mayor tiempo que necesita un juez y un fiscal para su formación y, por otro, la mucha mayor «clientela» a la que sirve el colectivo de Maestros.

¹⁵¹ Martínez Leal y Orts Montenegro han constatado cómo en Alicante retrasar un juicio por influencias o por el logro de avales salvó la vida de muchas personas (MARTÍNEZ LEAL, Juan y ORS MONTENEGRO, Miguel, «La represión de postguerra en Alicante...», p. 25).

tatado en el caso de la provincia de Valencia y creemos que lo mismo se puede decir de otros espacios geográficos. La magnificación de la culpa política entre los maestros —que el análisis de los expedientes de depuración no ha confirmado— tiene una explicación que hace peculiar su proceso represivo y aclara la esperanza depositada en su purgación: la necesidad de dismantelar la herencia cultural e ideológica que se le atribuye al Magisterio y el temor a que aflore con el paso del tiempo, así como la erradicación del progreso social y espiritual logrado en los años de la República; quizás no sea ajeno a esta prevención el hecho de que el proceso depurador se prolongue a través de los años en lo que podríamos llamar una «represión de larga duración», con el intento de llevar a cabo una peremne disuasión coercitiva. De ahí que se pueda afirmar que la represión del Magisterio fuera más preventiva y ejemplarizante que punitiva. Las sanciones fijadas por el Ministerio de Educación Nacional como resultado de las propuestas de las Comisiones Depuradoras, abogan por nuestra tesis al optar por impresionar el ánimo de los docentes para disponerlos favorablemente a la voluntad de las nuevas autoridades y del nuevo orden social o, al menos, inducirles el autocontrol. Sin duda que se produce el castigo si lo medimos en términos de expulsión del Magisterio o de suspensión temporal de empleo y sueldo, pero su proporción no resiste la comparación con la de confirmación sin cargos y la de sanciones menores. Naturalmente, y ya lo hemos adelantado, que la misma obligación de someterse a depuración para poder ejercer la enseñanza es en sí mismo un acto represivo —como lo pone de manifiesto el miedo que denota la cantidad de «avales» absolutamente irrisorios que algunos maestros adjuntan a sus expedientes (estampas religiosas, recordatorios de la primera comunión, escapularios, portadas de revistas marianas y justificantes de haber estado suscrito a alguna de ellas, resguardos de las cuotas satisfechas como miembros de la Legión de María, papeletas que justifican haber cursado la asignatura de religión, partida de bautismo y de matrimonio canónico, etc., etc.)¹⁵²—, pero también hemos dicho que para los fines del nuevo régimen tanto valía un maestro dado de baja en el escalafón como otro sancionado para cargos directivos y de confianza, con la diferencia de que en este último caso el régimen seguía disponiendo del funcionario —aunque silenciado— y de su actividad, necesaria sobre todo en momentos de desarbolo de la enseñanza. Porque las consecuencias derivadas de los procesos depurativos, por el mero hecho de serlo, ya cumplían el objetivo fijado: la autocensura, la pasividad, la desmovilización, la actitud acrítica y la sumisión, cuando no la creación de una «cierta oscura y falsa conciencia de indignidad»¹⁵³. La violencia hegemónica o ideológica, o la «violencia simbólica» ejercida mediante procedimientos judiciales de que habla Nicolás Marín¹⁵⁴, proporcionó mayores éxitos que la «violencia física» en orden a la consecución de los objetivos perseguidos por la represión franquista. Es posible imaginar algunas de las decisiones que tomarían los depurados: si un maestro era sancionado, cabe la posibilidad de que permaneciera en el puesto escolar de proce-

¹⁵² Este miedo, «propicio a las autodepuraciones ante el espanto» es detectado en los pocos análisis realizados sobre los expedientes (Véase NICOLÁS MARÍN, M.^a Encarna, «Los expedientes de depuración...», p. 117).

¹⁵³ CRESPO REDONDO, Jesús, SÁINZ CASADO, José Luis, CRESPO REDONDO, José y PÉREZ MANRIQUE, Carlos, *Purga de Maestros ...*, p. 8.

¹⁵⁴ NICOLÁS MARÍN, M.^a Encarna, «Los expedientes de depuración...», p. 120.

dencia, pero también sería lógica la solicitud de traslado a una localidad que nada supiera de su proceso; si después de imputados los cargos fuera exculpado, un maestro que se supo inocente y se vió acusado sin recibir ayuda de los vecinos por temor a implicarse en su proceso, es posible adivinar su incomodidad entre esa comunidad; también podía suceder que fuese denunciado por gente de su misma localidad y posteriormente rehabilitado, en cuyo caso imaginamos como muy probable la petición de cambio de escuela... Pero estas actitudes están a expensas de ser confirmadas por las fuentes orales; lo que sí compartimos es la percepción, que creemos extensible a todos los maestros depurados, que tienen de los maestros burgaleses purgados quienes se han acercado a su estudio: «hasta la menor de estas sanciones dañaba gravemente al afectado, por cuanto llevaba implícita la accesoria de haber sido señalado pública y notoriamente, como enemigo del Nuevo Estado. Baldón sumamente peligroso que, en época de fervores tan unánimes, marcó y aisló socialmente incluso a los más levemente sancionados»¹⁵⁵. Esta misma impresión es la que provocan estas palabras de un protagonista significado de aquellos años, Dionisio Ridruejo:

«Aún tendría efectos sociales más graves la otra presión: la indirecta e incruenta, consistente en una particular situación de entredicho, esta vez social, que presuponía una rebaja de derechos y en ocasiones una verdadera descalificación para la vida ordinaria. La discriminación entre vencedores y vencidos se consumaría así por tiempo indefinido en la sociedad española. El instrumento de esta discriminación fueron los expedientes de depuración (...) Los que se libraban de estas resoluciones extremas quedaban en todo caso con un pie en el aire, marcados por la sospecha o disminuidos por sanciones temporales que, a la larga, arrastraban la cola de graves disminuciones efectivas. (...) y las condenas llevaban la secuela de notas desfavorables que harían difícil, cuando no imposible, para estos sancionados el desenvolvimiento de la propia vida en cualquier ámbito profesional»¹⁵⁶.

A esto habrá que añadir el proceso de mutación profesional, ficticia o sentida, aparente o real, que experimentan; en el supuesto de una conversión verdadera el coste personal sería nulo, pero si hubo de recurrir al disimulo, a buen seguro que la convivencia con sus convicciones le resultó difícil; y esto es represión.

No terminan en lo personal las consecuencias del proceso depurador del Magisterio; no menos importantes fueron las implicaciones para la enseñanza en general. Los maestros exiliados se perdieron definitivamente para la renovación pedagógica¹⁵⁷; también los sancionados, muchos de los cuales se recluyeron en un exilio interior, sin poder participar en la vida del país, «marginados en suma, de los cargos orientadores del pensamiento y la actividad intelectual de la nación»¹⁵⁸, la cual recibió a cambio la entusiasta colaboración de millares de interinos a los que les unía un acendrado catolicismo y fervor patrio (excombatientes, mutilados, excautivos, cruzados de la enseñanza, etc.). Expulsados del Magisterio, fundaron academias privadas de cuya dirección y orientación pedagógica se hacen cargo, o acep-

¹⁵⁵ Idem.

¹⁵⁶ RIDRUEJO, Dionisio, *Escrito en España...*, pp. 94-95.

¹⁵⁷ Para Cataluña salomó Marquès ha contabilizado 387 maestros exiliados, es decir, la mayor parte de la vanguardia de la enseñanza (MARQUÉS, Salomó, *L'exili dels mestres...*, p. 39).

¹⁵⁸ URÍA, Jorge, «La depuración de maestros asturianos...», p. 10.

tan ofertas de trabajo ajenas a su profesión —de las que informa la prensa profesional del Magisterio— como agentes de ventas y representantes de comercio. En cualquier caso, el Magisterio español, y, en nuestro caso el valenciano, se vió privado de sus miembros más activos y progresistas; podemos hablar, en efecto, como dice Salomó Marquès, de «un colectivo decapitado y sin líderes»¹⁵⁹, lo cual era, sin duda, un objetivo de las nuevas autoridades en orden a imponer un entramado cultural y educativo homogéneo al servicio del nuevo orden sociopolítico y leal al régimen.

La enseñanza privada se benefició de esta situación, no sólo por las implicaciones ideológicas de la depuración, sino por nutrirse en algunos casos de maestros sancionados que recalán en los colegios de las órdenes religiosas —que tenían para el maestro la ventaja de no disponer de su expediente profesional— donde el control sobre las actuaciones docentes era mayor¹⁶⁰. Si no hubiésemos advertido al inicio de este trabajo contra el riesgo de trivializar la represión del Magisterio, desconsideraríamos lo que a estas alturas nos parece un sarcasmo salido de la pluma de uno de los ideólogos pedagógicos del franquismo, José Pemartín, pero que sirve para ilustrar las ventajas que se derivaron para la enseñanza privada; entiende Pemartín que una de las consecuencias de la depuración del personal enseñante oficial es la imposibilidad de llevar a cabo «una «estatificación» general de la enseñanza en el momento actual»; la disminución considerable de funcionarios docentes, haría preciso —dice— desarrollar la enseñanza privada¹⁶¹. El imaginario colectivo se iba alimentando de razones como ésta de Pemartín, una manera más de la que se valía el régimen para justificar el estado de cosas imperante, delimitando sus perfiles y configurando su carácter, una marca que se fue imprimiendo en la sociedad española de la autarquía determinando una nueva mentalidad y un imaginario nuevo con el que la victoria lograda por las armas en la guerra se completó con la alcanzada por medios coercitivos en la postguerra civil.

¹⁵⁹ MARQUÉS SUREDA, Salomó, *L'Escola pública...*, p. 29.

¹⁶⁰ Es llamativo el caso de la maestra E.B.G., de la que el informe del párroco dice que «No debe ejercer la enseñanza pública y si se la deja en la privada hay que controlarla mucho». En este caso no hubo lugar ni a lo uno ni a lo otro; pesó de manera decisiva el ser hermana de un significado diputado a Cortes; el funcionario revisor de las propuestas de la Comisión Depuradora escribe: «Como hermana de Ballester Gozalvo se afilió con entusiasmo al Frente Popular e hizo campaña. ¡Qué quiere esta Comisión de Valencia para separar!. Marxista y peligrosa. Esta Comisión está muy débil en todos los expedientes. Había que destituirla o darle un voto de censura» (A.G.A., 412/82).

¹⁶¹ PEMARTÍN, José, *Qué es «lo nuevo»...*, pp. 124-125. En esta tercera edición que manejamos —Espasa Calpe, 1940— corrige el autor algo que escribió en el primera y que debió parecerle excesivo; en la de 1940 dice: «puesto que una parte considerable del personal oficial enseñante ha traicionado (...) a la Causa Nacional, una depuración inevitable va a disminuir considerablemente la cantidad del personal de la Enseñanza oficial». En la primera edición —Editada por Cultura Española, Santander, 1938, p. 177— escribe: «Una «estatificación» general de la Enseñanza en España en el momento actual sería totalmente imposible; puesto que tal vez un setenta y cinco por ciento del personal oficial enseñante ha traicionado (...) la Causa Nacional». En la segunda edición —de la misma fecha y editorial que la primera— aparece ya corregido aquel exceso (p. 163).